



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 750 Ejemplares  
40 Páginas

Valor C\$ 45.00  
Córdobas

AÑO CXVI

Managua, Lunes 02 de Julio de 2012

No. 123

## SUMARIO

Pág.

### MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos Fundación Nicaragüense de Asociados Históricos de las Fuerzas Armadas, Raúl Chavarría Valle" (FUNDACION, RAUL CHAVARRIA VALLE).....	4846
Constancia de Inscripción.....	4850

### MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	4851
Acuerdo Ministerial No. 016-2012.....	4857

### MINISTERIO DE EDUCACION

Contadores Públicos Autorizados.....	4858
Licitación Pública No. 008-2012.....	4859

### MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA

Aviso.....	4859
------------	------

### INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO

Resoluciones.....	4860
-------------------	------

### INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

Aviso.....	4863
------------	------

### ALCALDIAS

<b>Alcaldía Municipal de Achuapa</b> Licitación por Registro.....	4864
--	------

<b>Alcaldía Municipal de Terrabona</b> Licitación por Cotización.....	4864
--	------

<b>Alcaldía Municipal de San José de los Remates</b> Licitación por Registro.....	4865
--	------

<b>Alcaldía Municipal de Santa Rosa del Peñón</b> Licitación.....	4866
--	------

<b>Alcaldía Municipal de El Crucero</b> Licitación por Registro No. 001-EMP-2012.....	4866
--	------

### UNIVERSIDADES

<b>Universidad Politécnica de Nicaragua</b> Aviso.....	4867
---	------

<b>Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua</b> Aviso.....	4867
---	------

Títulos Profesionales.....	4867
----------------------------	------

### SECCION JUDICIAL

Convocatoria.....	4884
-------------------	------

**MINISTERIO DE GOBERNACION**

Reg. 9148 – M. 1494510 – Valor C\$ 1,980.00

**ESTATUTOS “FUNDACION NICARAGÜENSE DE ASOCIADOS HISTORICOS DE LAS FUERZAS ARMADAS, RAUL CHAVARRIA VALLE” (FUNAHFA, RAUL CHAVARRIA VALLE)**

**CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

El Suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua HACE CONSTAR Que bajo el Número Perpetuo cinco mil trescientos treinta y nueve (5339), del folio número quinientos siete al folio número quinientos diecinueve (507-519), Tomo: I, Libro: TRECEAVO (13°), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: “FUNDACION NICARAGÜENSE DE ASOCIADOS HISTORICOS DE LAS FUERZAS ARMADAS, RAUL CHAVARRIA VALLE” (FUNAHFA, RAUL CHAVARRIA VALLE). Conforme autorización de Resolución del dieciséis de mayo del año dos mil doce. Dado en la ciudad de Managua, el día veinticinco de mayo del año dos mil doce. Deberán publicar en La Gaceta, Diario Oficial, los Estatutos insertos en la Escritura Número Ciento Treinta (130), Autenticado por el Licenciado David Enrique Roa Ortega, el día dos de mayo del año dos mil doce y Escritura de Adición y Aclaración Número Noventa y Siete (97), autenticada por el Licenciado David Enrique Roa Ortega, el día dieciséis de mayo del año dos mil doce. Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz, Director.

ESTATUTOS DE FUNDACION NICARAGUENSE DE ASOCIADOS HISTORICOS DE LAS FUERZAS ARMADAS, RAUL CHAVARRIA VALLE. CAPITULO I. DEL NOMBRE, DOMICILIO, DURACION Y NATURALEZA. Arto 1.- Su denominación oficial será: FUNDACION NICARAGUENSE DE ASOCIADOS HISTORICOS DE LAS FUERZAS ARMADAS, RAUL CHAVARRIA VALLE, pudiendo abreviarse: FUNAHFA, RAUL CHAVARRIA VALLE, que es una Fundación de naturaleza civil sin fines de lucro, voluntario, asociativo y de desarrollo social comunitario, legal, financiero y promotora y protectora de los derechos humanos de los desmovilizados en el país, sin distintos políticos, religiosos y de cualquier otra índole. Arto 2.- La FUNDACION NICARAGUENSE DE ASOCIADOS HISTORICOS DE LAS FUERZAS ARMADAS, RAUL CHAVARRIA VALLE, tendrá su domicilio en el Municipio de Boaco y Departamento de Boaco, pudiendo establecer filiales, oficinas o dependencias en los Municipios del Departamento de Boaco y en otros lugares del país, conforme lo disponga la Junta Directiva y su Asamblea General. Arto 3.-La duración de la Fundación será indefinida y su disolución solo podrá producirse por las causas señaladas en estos estatutos o por disposición de las leyes de la República. Arto 4.- La FUNDACION NICARAGUENSE DE ASOCIADOS HISTORICOS DE LAS FUERZAS ARMADAS, RAUL CHAVARRIA VALLE, se registrará por los presentes estatutos, los reglamentos y resoluciones que se emitan de su Asamblea General y por las disposiciones de la Ley General sobre Personas sin Fines de Lucro, Ley Numero Ciento Cuarenta y Siete (147); del veintinueve de mayo, del Mil Novecientos Noventa y Dos, Del Código Civil y demás leyes que fueren aplicadas. CAPITULO II. Arto 5. La FUNDACION NICARAGUENSE DE ASOCIADOS HISTORICOS DE LAS

FUERZAS ARMADAS, RAUL CHAVARRIA VALLE, se constituye y funda, para alcanzar lo siguiente: finalidad, misión, aéreas y objetivos estratégicos. A) FINALIDAD: La promoción y la protección de los derechos que tiene los Desmovilizados, en Nicaragua. B) MISION: Defensa, Organización, Divulgación de los derechos de los desmovilizados en el país. C) AREAS ESTRATEGICAS: La defensa, protección y promoción de los derechos de los desmovilizados, teniendo relaciones interinstitucionales. D) OBJETIVOS ESTRATEGICOS: 1) Que los Organismos Gubernamentales en el Nivel Nacional y Departamental y sus expresiones locales, incluyen en sus planes sectoriales como una prioridad la protección y promoción de los derechos de los desmovilizados como derechos humanos reconocidos por la Constitución y en particular de los desmovilizados que se encuentra incapacitados para laborar conforme a la ley. 2) Que los organismos de la cooperación internacional orienten recursos en la promoción y protección de los derechos de los desmovilizados en el país. 3) Que las Organizaciones no gubernamentales, gremios y otros actores locales y nacionales orienten acciones importantes hacia los desmovilizados. 4) En consenso con la empresa privada y las instituciones del Estado involucrar a las personas desmovilizados e incapacitadas, para su reinserción social en los grandes proyectos de inversión impulsados por el gobierno nacional, la cooperación internacional y a la iniciativa privada. Arto 6.- La Fundación, podrá obtener financiamiento para su funcionamiento y el logro de sus finalidades, misión, aéreas y objetivos estratégicos, de los aportes de los miembros, así como gestionar donaciones de organismos Nacionales e internacionales, personas natural o jurídica. Arto 7.- La Fundación, brindada asistencia legal, social y financiera a sus miembros, siendo esta última regida por lo que establezca sus estatutos, el reglamento interno u otra, que manifestara y ordenara la asamblea general. CAPITULO III. DE SUS MIEMBROS: Arto 8.- La Fundación estará formada o integradas por todas las personas que asuman un compromiso con la defensa y protección de los derechos humanos. Arto 9.- La Fundación está representada por la Asamblea General y por su Junta Directiva. Arto 10.- El carácter de miembro se extingue: a) Por renuncia ante la Asamblea General. b) Por exclusión motivada por la falta de voluntad o interés en particular en las actividades de la Fundación. c) Por expulsión motivadas por conductas o actividades que perjudique o lesiones a la Fundación, la que será determinada y decidida por la Asamblea General a propuesta de la Junta Directiva. Arto 11.- Son derechos de los miembros: a) Participar con voz y voto en la Asamblea General. b) Optar a cargos en la Junta Directiva y Equipo Técnico. c) Participar en las actividades de la Fundación. d) Presentar mociones ante la Asamblea General y la Junta Directiva. e) Solicitar información sobre las actividades y administración de la Fundación. f) Proponer nuevos miembros para su ingreso aprobado por la Asamblea General. Arto 12.- Son deberes de los miembros: a) Velar por el funcionamiento de los objetivos y fines de la Fundación. b) Participar en las sesiones de la Asamblea General. c) Apoyar las gestiones y actividades de la Fundación, para lograr el cumplimiento de los fines. d) Los demás deberes que se deriven de los presentes estatutos. CAPITULO IV. ORGANOS DE DIRECCION: Arto 12.- La Fundación será dirigida y administrada por los siguientes órganos: 1) La ASAMBLEA GENERAL, aprobará las políticas, programas, planes estratégicos y anuales de la Fundación, elegirá la Junta Directiva, de la Fundación la cual contará con un equipo técnico. 2) Los criterios que se utilizarán para la elección de la Junta Directiva son: Que sean solamente los miembros fundadores, los que opten a cargos en la Junta Directiva, la Presidencia y Vice-Presidencia de la Fundación, será rotativa cada dos años, con

derechos a ser reelectos por un mismo periodos, el resto de cargos pueden ser ratificados en dependencia de los resultados de la gestión. Arto 14.- La Asamblea General será la máxima autoridad de la Fundación, y estará integrada por todos los miembros referidos en el artículo 8. Arto 15.-La Asamblea General tendrá quórum con las presencia de la mayoría simple de sus miembros. Las convocatorias se harán con un mes de anticipación y una vez por escrito la cual será entregada de manera personalizada, la convocatoria señalará claramente día, hora, lugar y agenda de la reunión. Arto 16- La Asamblea General sesionara ordinariamente dos veces al año. Podrá reunirse en sesión extraordinaria cuando lo solicite la Junta Directiva y al menos dos tercios de sus miembros. Esta Solicitud deberá hacerse por escrito, especificando claramente los puntos a señalar en la Asamblea General, en esta se abordara únicamente los puntos señalados en la convocatoria. Arto 17.- Son Atribuciones de la Asamblea General: 1) Decidir la expulsión o exclusión de algún miembro de la Fundación. La notificación será personalizada. 2) Elegir cada dos años a la Junta Directiva en sesión ordinaria. 3) Conocer de la renuncia de alguno de los miembros de la Fundación. 4) Conocer y aprobar el balance financiero anual de la Fundación. 5) Los demás que otorguen la escritura constitutiva y los que son inherentes como máxima autoridad de la Fundación. 6) Discutir y aprobar las políticas, planes de la Fundación para el siguiente periodo. Evaluar el cumplimiento de los planes y proyectos del periodo anterior y sus adecuaciones con los objetivos y políticas de la Fundación. 7) Elegir las personas que formaran parte de la Junta Directiva. 8) Aprobar el ingreso de nuevos miembros. Arto 19.- La administración de la Fundación le corresponde a la Junta Directiva, con la amplia facultad inherente a un mandato general administrativo. Arto 19.- La Junta Directiva estar integrada por miembros: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Fiscal, Vocal, necesarios quienes serán electos por la Asamblea General en sesión ordinaria por un periodo de dos años a partir de la fecha de su elección. Arto 20.- La Junta Directiva tendrá a su cargo la dirección ejecutiva de la Fundación, por el periodo por el cual fue electa. Arto 21.-La Junta Directiva se tendrá por legalmente reunida con la presencia de la mayoría simple miembros y las resoluciones se adoptaran con el voto razonable de la mayoría de los presentes. Arto 22.- Serán atribuciones y obligaciones de la Junta Directiva: A) Celebrar sesiones ordinarias por los menos cada dos meses y extraordinariamente cada vez que la Junta lo estimen conveniente por la mayoría absoluta de sus integrantes. B) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones constitutivas, los presentes estatutos y las resoluciones tomadas por la Asamblea General y por la misma Junta. C) Convocar a los miembros de la Asamblea General. D) Acordar la adquisición de bienes inmuebles o cualquier otro título valor y la celebración de toda clase de contrato, conforme la naturaleza de la Fundación y de los presentes estatutos. E) Crear organismos descentralizados para el funcionamiento de la Fundación tales como unidades ejecutoras, centros o instituciones adscritos. Empresas u otros que se contemplen en los presentes estatutos. Definiendo sus objetivos y funciones así como eligiendo a sus miembros o estableciendo los criterios de su selección. F) Los demás que le confiere la escritura constitutiva y los presentes estatutos. La Junta Directiva queda facultada para resolver las cuestiones no previstas en la escritura constitutiva y los presentes estatutos, siempre que no contraríen en contenido de la misma. Arto 23.- Corresponde al Presidente de la Junta Directiva: a) Representar Judicial y extrajudicialmente a la Fundación. b) Otorgar poderes especiales o generales con previo acuerdo de la Junta Directiva. c) Convocar a la Asamblea General a sesiones ordinarias y extraordinarias. d) Administrar los bienes de la Fundación en carácter de Representante Legal. e) Administrar y

supervisar el trabajo del personal, velando porque se cumpla a cabalidad el objetivo de la Fundación. f) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Fundación. g) Presidir las sesiones tanto de la Directiva como de la Asamblea. h) Proponer ante la Junta Directiva el nombramiento o cese de los funcionarios del equipo técnico. i) Las demás atribuciones que le encomiende a la Junta Directiva y la Asamblea General. Arto 24.- Corresponde al Vicepresidente: a) Sustituir al presidente de la Junta Directiva, en caso de impedimento, renuncia, ausencia de este, también desempeñara las funciones que le asignen la Junta Directiva o la Asamblea General. Arto 25.- Corresponde al Secretario: a) Asistir al presidente en la toma decisiones concerniente a la organización y funcionamiento de la Fundación y hacerla efectiva. b) Llevar el libro de actas y acuerdos de la Asamblea General. c) Llevar el libro de registro de miembros de la Fundación. d) Convocar a los miembros de la Junta Directiva a las reuniones ordinarias y extraordinarias a solicitud del presidente. e) Librar certificaciones relacionadas con el que hacer de la Fundación. f) Custodiar y organizar el archivo de la Junta Directiva. g) Las demás atribuciones que le asigne el presidente de la Junta Directiva. Arto 26.- Corresponde al Tesorero: a) Controlar la administración financiera y contable de la Fundación. b) Presentar el presupuesto de la Asociación y el Balance Financiero que deberá ser aprobado por la Asamblea General. c) Supervisar el sistema contable de la Fundación. d) Las demás atribuciones que le designe el presidente o la Junta Directiva. Supervisar financiamiento y auditoria a los programas, proyectos y otras acciones ejecutas de forma descentralizada por la Fundación. Arto 27.- Corresponde al Fiscal: a) Fiscalizar el cumplimiento de las políticas, incluyendo las financieras de la Fundación establecidas en los planes anuales de trabajo. b) Fiscalizar el desarrollo del trabajo de la Fundación y dar seguimiento a la participación de los Asociados. c) Las demás que le asigne la Asamblea General y la Junta Directiva. Arto 28.- Corresponde al Vocal: a) Sustituir a uno de sus miembros en ausencia justificada. B) Las demas funciones que le permitan los presentes estatutos. Esta tendrá otros directivos conforme lo establece la ley. CAPITULO V: DEL EQUIPO TECNICO: Arto 29.- Para obtener un mejor desempeño en el cumplimiento de los objetivos de la Fundación, se define la siguiente estructura ejecutiva: Director Técnico. Unidad de Proyecto. Asesoría Legal y Desarrollo Legislativo. Unidad Administrativa y Financiera. La supervisión del equipo técnico estará a cargo de la Junta Directiva. CAPITULO VI: DEL PATRIMONIO. Arto 30.- El patrimonio de la Fundación estará constituido por: 1) Los bienes muebles e inmuebles adquiridos por ella a cualquier título de manera lícita. 2) Cualquier producto o rendimiento de los bienes propios de la Fundación sin fines de lucro. 3) Los préstamos obtenidos. 4) Las donaciones, herencias y legados que perciba de sus miembros fundadores o tercera personas. 5) El aporte de sus miembros en general, que se establece con la contribucion de los Miembros que será Cincuenta Córdoba Mensuales por cada Miembro. El patrimonio de la Fundación se inicia con DIEZ MIL CORDOBAS NETOS (C\$ 10,000.00) aportados por sus miembros fundadores. 6) Los demás ingresos que por cualquier motivo no previstos en esta escritura constitutiva o sus estatutos se obtuvieren. La totalidad de los recursos que se obtengan serán canalizados hacia la ejecución de todos los programas y proyectos vinculados con la finalidad, misión, aéreas y objetivos estratégicos de la Fundación. Cualquier otro ingreso que reciba de manera lícita, aun cuando no estuviere previsto en los presentes estatutos, pero que no desnaturalice los objetivos de la Fundación y no contravenga con las leyes de la República. CAPITULO VII. DISOLUCION Y LIQUIDACION: Arto 32.- La Fundación podrá disolverse: Por la causa que señala la ley para la concesión de la personalidad

jurídica. Por acuerdo tomado en la Asamblea General extraordinaria, convocada para tal efecto por las tres cuartas partes de los miembros. Arto 33.- Para que la Asamblea General extraordinaria conozca de la disolución y pueda celebrar sesión necesitaran la asistencia de por lo menos dos terceras partes de los miembros y el acuerdo de la disolución deberá contar con el voto afirmativo de las dos terceras partes de los asistentes. De no alcanzarse acuerdo de disolución, la Fundación continuara operando y podrá realizarse nueva Asamblea General, con el mismo objetivo. La Asamblea General Extraordinaria, que conozca de la disolución deberá tomar en cuenta el informe de los liquidadores, cancelada las obligaciones el remanente si lo hubiera será entregado a una institución benéfica que se designe en la misma Asamblea General y en última instancia otra Fundación sin fines de lucro que se designe en la misma Asamblea. CAPITULO VIII. DISPOSICIONES GENERALES: Arto 34.- Los presente estatutos vinculados a cualquier ley o reglamento sobre Asociaciones Civiles sin fines de lucro. Arto 35.- Todas las cuestiones que se suscitaren entre los miembros de la Fundación o entre ellos y la Fundación, por cualquier causa relacionada con la administración, interpretación y aplicación de la Constitución o de los estatutos o por motivos de disolución o liquidación de la entidad será sometido arbitraje para tal efecto cada parte designara un árbitro y los designados nombrarán a un tercero para dirimir el conflicto, si lo hubiera, la resolución de los árbitros o del tercero, en su caso causará Estado y obviamente no admitirá ulterior recurso. Arto 36.- Los presentes estatutos podrán ser reformados a solicitud expresa de la mayoría simple de sus miembros, en sesión extraordinaria de la Asamblea General convocadas para tal fin, con voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros. Así quedan aprobados los estatutos de FUNDACION NICARAGUENSE DE ASOCIADOS HISTORICOS DE LAS FUERZAS ARMADAS, RAUL CHAVARRIA VALLE y no habiendo otro punto que tratar se levanta la sesión. Así se expresaron los comparecientes, bien instruidos por mí el notario, del objeto, valor y trascendencia legal de este acto, de las cláusulas generales que aseguran su validez, de las especiales que contienen y de las que envuelven renuncian y estipulaciones explícitas e implícitas, así como la necesidad de tramitar la obtención de la Personería Jurídica, de esta Fundación ante la honorable Asamblea Nacional y publicar la resolución respectiva en la Gaceta Diario Oficial y registrar posteriormente los estatutos ante el órgano del Gobierno competente, dándole validez a este instrumento. Léída a los compareciente quienes la encuentran conforme, aprueban, ratifican en todas y cada unas de sus partes y firman conmigo el notario. DOY FE DE TODO LO RELACIONADO. (F) VICENTA DEL CARMEN MEMBREÑO OPORTA. (F) MARIO ANTONIO SUAREZ GARCIA. (F) MARCOS ANDRES SOZA LOPEZ. (F) AYDA CISNERO ORTEGA. (F) MARIO JOSE JARQUÍN SEQUEIRA. (F) ROBERTO MARTINEZ GOMEZ. (F) FRANCISCO RAMÓN BURGOS LOPEZ. (F) ARNULFO DUARTE. (F) FRANCISCA JASMINA ROJAS RIVAS (F) CARMELO DE JESUS LOPEZ DIAZ. (F) JULIO JOSE VIVAS GRANADOS. (F) HERIBERTO FIGUEROA GUERRERO. (F) JUAN RAMÓN AMADOR HERNANDEZ. (F) PEDRO ROGELIO VIVAS GRANADOS. (F) SANTO FACUNDO OPORTA PERALTA. (F) EDUARDO ANTONIO HERNANDEZ OPORTA. (F) SATURDINO RIVAS SOBALARRO. (F) DIEGO FRANCISCO LOPEZ OPORTA. (F) PEDRO URBINA SANCHEZ. (F) JOSE AMADOR HERNANDEZ. (F) JOSE SANTOS VALLE VARELA. (F) MATIAS MODESTO PEREZ AMADOR. (F) NEMESIA DE JESUS GUZMAN. (F) REYMUNDO JOSE BURGOS SUAREZ. (F) FRANCISCO AVIAR LOAISIGA TORREZ. (F) MARIA LINA ESCOTO PEREZ. (F) HEBERTO SANCHEZ DAVILA.

(F) JUAN RAMÓN LOPEZ SOZA. (F) MANUEL DEL SOCORRO CASTILLO AVILES. (F) ERNESTO JOSE AMADOR LOPEZ. (F) DENIS MIGUEL SANDIGO AMADOR. (F) JOSE ANDRES OCON HERNANDEZ. (F) JOSE ETASNILAO LINARTE URBINA. (F) SANTOS FAUSTINO MIRANDA BORGE. (F) PANTALEÓN ARMANDO RAUDES. (F) JOSE EFRAIN LOPEZ RODRIGUEZ. (F) TEODORO ANDRES DIAZ AMADOR. (F) MARIA ADELAYDA AMADOR HERNADEZ. (F) HERNALDO SOBALARRO LEIVA. (F) DOROTEO BORGE LOPEZ. (F) PABLO ANTONIO URBINA HERNANDEZ. (F) JULIAN MIRANDA BORGE. (F) JOSE AGUSTIN SEVILLA RAUDEZ. (F) FIDEL IVAN CISNERO ORTEGA. (F) SANTOS AGAPITO BURGOS SUAREZ. (F) OMAR CAMPOS DAVILA. (F) PEDRO MIRANDA BORGE. (F) FABIAN FERNANDEZ RODRIGUEZ. (F) FRANCISCO PEREZ ROMERO. (F) MIGUEL ANGEL PEREZ ESPINOZA. (F) JULIO SABAS CASTILLO URBINA. (F) BENITO ANTONIO CASTILLO SEQUEIRA. (F) JOSE ANDRES ZAMORA MENDEZ. (F) CANDIDO AMADOR RODRIGUEZ. (F) DIEGO DE JESUS CASTILLO AVILES. (F) SILVIA ARACELY URBINA MARTINEZ MENDEZ. (F) JOSE DAMASO PEREZ PAZ. (F) CANDIDO ALBERTO VASQUEZ AMADOR. (F) LORENZO AMADOR RODRIGUEZ. (F) JUAN ALEJANDRO BURGOS LOPEZ. (F) LEVIN FIDEL CISNERO ORTEGA. (F) JUSTA LEONOR HERNANDEZ FIGUEROA. (F) RITO ALFREDO LOPEZ LOPEZ. (F) DAVID ROA O.— —PASE ANTE MI: Del FRENTE del Folio Numero: NOVENTA (090), al FRENTE del Folio Numero: NOVENTA Y SIETE (097), de mi Protocolo Numero: TRES (03), que llevo en el año dos mil diez y a solitud de: MARIO JOSE JARQUIN SEQUEIRA, libro este SEGUNDO TESTIMONIO, en siete hojas utiles de PAPEL SELLADOS DE LEY, en las cuales sello, firmo y rubrico en la ciudad de Boaco, a las dos de la tarde, del día tres de Mayo, del año dos mil diez. LIC. DAVID ENRIQUE ROA ORTEGA, ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO.

TESTIMONIO ESCRITURA NUMERO NOVENTA Y SIETE (097): ADICION Y ACLARACION DE ESTATUTOS: En la ciudad de Boaco, a las ocho de la mañana, del día ocho de mayo, del año dos mil doce. Ante mí, DAVID ENRIQUE ROA ORTEGA, Abogado y Notario Público, de la Republica de Nicaragua, de este domicilio y residencia, debidamente autorizado para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, hasta en un quinquenio que vence el día diez de junio, del año dos mil trece, conforme a acuerdo suscrito numero cincuenta y nueve (059), comparece: MARIO JOSE JARQUÍN SEQUEIRA, con Cedula de Identidad Numero: Tres-seis-uno-Guión-cero-ocho-cero-ocho-seis-dos-Guión-cero-cero-cero-cero-L (361-080862-0000L), agricultor, casado, del domicilio en la Comarca de la Florida, de esta Jurisdicción Municipal. A quienes doy fe de conocer personalmente y de que estos a mi juicio, tienen la capacidad civil y legal necesaria, para obligarse y contratar en especial para este acto, gestionando en nombre y representación de la: FUNDACION NICARAGUENSE DE ASOCIADOS HISTORICOS DE LAS FUERZAS ARMADAS, RAUL CHAVARRIA VALLE, pudiendo abreviarse: FUNAHFA, RAUL CHAVARRIA VALLE, como lo demuestra con los documentos habilitantes que yo el notario doy fe de tener a la vista los cuales insertare mas adelante en el cuerpo de la escritura en su calidad de PRESIDENTE de la Junta Directiva Actual. En el citado carácter dice PRIMERA: Que de común acuerdo y conforme a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, realizada el día veintiocho de abril del corriente año, los miembros activos de esta fundación y conforme al mandato general de la asamblea general, se presenta ante el suscrito notario a fin de formalizar los acuerdos y las Aclaración y Adición de Artículos a los Estatutos, la Elección de

Junta Directiva y la Actualización de los Miembros, por cuanto yo el notario doy fe de tener a la vista el Acta Numero: Veintiseis (026); que lleva esta fundación que literalmente dice: Yo, JUAN RAMON LOPEZ SOZA, secretario actual de la FUNDACION NICARAGUENSE DE ASOCIADOS HISTORICOS DE LAS FUERZAS ARMADAS, RAUL CHAVARRIA VALLE, pudiendo abreviarse: FUNAHFA, RAUL CHAVARRIA VALLE, CERTIFICA EL ACTA NUMERO: VEINTISEIS (026); perteneciente a la mencionada fundación; en la que elige la nueva Junta Directiva, se actualiza el Listado de Socios Activos de la mencionada Fundación, y se adiciona y aclara los artículos de los estatutos vigentes, cual integra y literalmente dice: ACTA NUMERO VEINTISEIS (026): Reunidos en ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, los miembros de la FUNDACION NICARAGUENSE DE ASOCIADOS HISTORICOS DE LAS FUERZAS ARMADAS, RAUL CHAVARRIA VALLE, en la que la Junta Directiva, preside la misma el día veintiocho de abril, del corriente año, a las nueve de la mañana, en casa de doña Josefa Diaz Gutiérrez, en el Barrio San Miguel de esta ciudad, se sesiono conforme a los siguientes puntos de agenda: 1) COMPROBACION DE QUOROM. 2) RATIFICACION DE ACTA ANTERIOR. 3) RATIFICACION Y ACTUALIZACION DE SOCIOS. 4) ELECCION DE JUNTA DIRECTIVA 5) ACLARACION Y ADICION DE ARTICULOS A LOS ESTATUTOS VIGENTES. En este momento el señor Presidente Actual Mario Jarquín, que preside esta Asamblea Extraordinaria, comprueba conforme al PRIMER PUNTO DE AGENDA, el QUOROM DE LEY, estando presentes los siguientes miembros: 1.-Mario Jose Jarquin. Justina. 2.- Candido Alberto Vásquez Amador. 3.- Juan Ramón López Soza. 4-Francisco Ramón Burgos. 5- Ayda Cisneros Ortega. 6-Heriberto Figueroa Ortega.7-Santos Facundo Oporta P. 8- Ada Esmelda Rosales González. 9-Blanca Nubia Cisneros.10- Blanca Yuripsa Gómez Ruíz. 11- Bruno José Cisnero Ortega. 12- Carmen María Ruíz Sandigo. 13- Denis Miguel Sandigo Amador. 14- Diego Francisco López O. 15- Dixon Francisco Burgos Polanco. 16- Donal Jesus Masis López. 17- Eddys Antonio Alvares Gutiérrez. 18- Ernesto José Amador López. 19- Facundo Antonio Oporta Jarquín. 20- Fatima del Carmen López Soza. 21- Fatima del Rosario Duarte Ruíz. 22- Favian Antonio Soza Saen. 23- Favian Fernández Rodríguez. 24- Fidel Iván Cisnero Ortega. 25- Francisco Javier Loaisiga Rosales. 26- Francisco Pérez Romero. 27- Jerónima Cano García. 28- José Amador Hernández. 29- José Andrés Ocon Hernández. 30- José Andrés Zamora Méndez. 31- José Efraín López Rodríguez. 32- José Etanislao Linarte Urbina. 33- José Luis Masís Hernández. 34- Julian Miranda Borge. 35- Julio José Vivas Granado. 36- Julio Sabas Castillo Urbina. 37- Justina Margarita Soza Rivas. 38- Luisa del Socorro Ruíz Sandigo. 39- Manuel Ismael Soza. 40- Marcial Vásquez Amador. 41- Maria Angelica Valle Cantillano. 42- María Edelma García León. 43- María Lina Escoto Pérez. 44- Mario Antonio Suárez García. 45- Marling Carolina Martínez Hurtado. 46- Martha Elena Orozco Cisneros. 47- Nelson Henrique González Rizo. 48- Nemeicia de Jesús Guzmán. 49- Omar Campos Dávila. 50- Pedro José Martínez Urbina. 51- Pedro Rogelio Vivas G. 52- Pedro Urbina Sanchez. 53- Reymundo José Burgo Suárez. 54- Santos Agapito Burgo Suárez. 55- Santos Eleuterio Méndez Cerda. 56- Santos Faustino Miranda Borge. 57- Saturdino Rivas Sobalvarro. 58- Sebastián Efraín Urbina Martínez. 59- Silvia Araceli Urbina Martínez. 60- Simona Angulo González. 61- Teodoro Andrés Díaz Amador. 62- Vicenta del C. Membreño O. 63- Willian Alfonso Duarte Obando. Estando presente los SESENTA Y TRES SOCIOS ACTIVOS DE LA

FUNDACION, HAY QUOROM DE LEY. Se procede al SEGUNDO PUNTO DE AGENDA: el señor secretario actual Juan Ramón López Soza, lee el acta numero veinticinco, en donde se ratifica por unanimidad de los presentes en donde se presente para su posterior aprobación la depuración de la lista de socios que no han cumplidos con las obligaciones adquiridas, por tanto mediante un exhaustivos estudios se actualizado la lista de miembros quienes serán a partir del momento de la posterior asamblea, ratificara la actual lista de miembros activos. Quedando de esta manera ratifica por consiguiente el PUNTRO NUMERO TRES DE ESTA AGENDA, en donde se leyó el acta numero veinticinco, en donde el señor secretario lee a los presentes el listado final de los miembros activos a la presente asamblea, ratificándolos quedando los siguientes miembros: 1.-Mario Jose Jarquín. Justina. 2.- Candido Alberto Vásquez Amador. 3.- Juan Ramón López Soza. 4-Francisco Ramón Burgos. 5- Ayda Cisneros Ortega. 6-Heriberto Figueroa Ortega.7-Santos Facundo Oporta P. 8- Ada Esmelda Rosales González. 9-Blanca Nubia Cisneros.10- Blanca Yuripsa Gómez Ruíz. 11- Bruno José Cisnero Ortega. 12- Carmen María Ruíz Sandigo. 13- Denis Miguel Sandigo Amador. 14- Diego Francisco López O. 15- Dixon Francisco Burgos Polanco. 16- Donal Jesús Masis López. 17- Eddys Antonio Alvares Gutiérrez. 18- Ernesto José Amador López. 19- Facundo Antonio Oporta Jarquín. 20- Fatima del Carmen López Soza. 21- Fatima del Rosario Duarte Ruíz. 22- Favian Antonio Soza Saen. 23- Favian Fernández Rodríguez. 24- Fidel Ivan Cisnero Ortega. 25- Francisco Javier Loaisiga Rosales. 26- Francisco Pèrez Romero. 27- Jeronima Cano García. 28- Josè Amador Hernández. 29- José Andrés Ocon Hernández. 30- José Andrés Zamora Mèndez. 31- José Efraín López Rodríguez. 32- José Etanislao Linarte Urbina. 33- Josè Luis Masis Hernández. 34- Julian Miranda Borge. 35- Julio José Vivas Granado. 36- Julio Sabas Castillo Urbina. 37- Justina Margarita Soza Rivas. 38- Luisa del Socorro Ruíz Sandigo. 39- Manuel Ismael Soza. 40- Marcial Vasques Amador. 41- Maria Angelica Valle Cantillano. 42- María Edelma García Leòn. 43- María Lina Escoto Pérez. 44- Mario Antonio Suàrez García. 45- Marling Carolina Martínez Hurtado. 46- Martha Elena Orozco Cisneros. 47- Nelson Henrique Gonzalez Rizo. 48- Nemeicia de Jesús Guzmán. 49- Omar Campos Dávila. 50- Pedro Josè Martínez Urbina. 51- Pedro Rogelio Vivas Granados. 52- Pedro Urbina Sanchez. 53- Reymundo Josè Burgo Suàrez. 54- Santos Agapito Burgo Suàrez. 55- Santos Eleuterio Mèndez Cerda. 56- Santos Fautino Miranda Borge. 57- Saturdino Rivas Sobalvarro. 58- Sebastián Efraín Urbina Martínez. 59- Silvia Araceli Urbina Matinez. 60- Simona Angulo González. 61- Teodoro Andrés Díaz Amador. 62- Vicenta del Carmen Membreño Oporta. 63- Willian Alfonso Duarte Obando. Se procede a elegir conforme al PUNTO NÚMERO CUATRO DE LA AGENDA, de esta asamblea a la NUEVA JUNTA DIRECTIVA, que por unanimidad y de manera abierta se presento la siguiente plancha, teniendo los siguientes candidatos: PRESIDENTE MARIO JOSE JARQUIN SEQUEIRA. VICEPRESIDENTE: SANTOS FACUNDO OPORTA PERALTA. SECRETARIO: JUAN RAMON LOPEZ SOZA. TESORERO: FRANCISCO RAMON BURGOS LOPEZ. FISCAL: AIDA CISNEROS ORTEGA. VOCAL: MARLING CAROLINA MARTINEZ HURTADO. Que en base a la votación efectuada y estando de acuerdo cada uno de los socios presentes, decidieron elegir bajo esta modalidad de plancha, a la nueva Junta Directiva, presentada anteriormente, sometiendo a la votación tanato por la modalidad promovida por los presente como la plancha propuesta, que en este instante se somete a votación quedando por unanimidad

de los presentes para un nuevo periodo de dos años los señores: PRESIDENTE MARIO JOSE JARQUIN SEQUEIRA. VICEPRESIDENTE: SANTOS FACUNDO OPORTA PERALTA. SECRETARIO: JUAN RAMON LOPEZ SOZA. TESORERO: FRANCISCO RAMON BURGOS LOPEZ. FISCAL: AIDA CISNEROS ORTEGA. VOCAL: MARLING CAROLINA MARTINEZ HURTADO. PUNTO NUMERO CINCO DE LA AGENDA ES LA ACLARACION Y ADICION DE ARTICULOS A LOS ESTATUTOS VIGENTES. El señor Presidente somete a la Asamblea que es necesario ACLARAR Y ADICIONAR algunos artículos de los estatutos vigentes, los cuales mediante un estudio legal, se recomendó realizarlos, quedando nada más que someterlos a votación para su aprobación por esta honorable asamblea, por lo que el señor Secretario manifiesta que los cambios son los siguientes: A) Que en la Clausula SEPTIMA (ORGANOS DE DIRECCION): se ADICIONARA, que el periodo de la Junta Directiva, es por DOS AÑOS, a partir de su elección. B) Se ADICIONARA en el PUNTO NUMERO SEPTIMO (ORGANOS DE DIRECCION); DE LA ACTA CONSTITUTIVA: Que la Fundación estará integrada por todos los miembros, que serán catalogados como: MIEMBROS FUNDADORES Y MIEMBROS CONCURRENTES, los cuales ambos tendrá el mismo derecho de participar y a optar a cargos que la presente constitución y estatutos que designe. C) Se ACLARA en los estatutos de la fundación en el Artículo Numero: Ocho (8); CAPITULO II DE SUS MIEMBROS: Que la Fundación estará integrada por todos los miembros, que serán catalogados como: MIEMBROS FUNDADORES Y MIEMBROS CONCURRENTES, los cuales ambos tendrá el mismo derecho de participar y a optar a cargos que la presente constitución y estatutos que designe. Los miembros FUNDADORES: Son aquellos que iniciaron y constituyeron esta fundación. Los miembros CONCURRENTES: son aquellos que se integran posterior a la fundación, los cuales deberán de llenar una solicitud que será presentada a la Junta Directiva, a fin de que esta misma la lleve en la asamblea para su posterior aceptación o denegación. La Junta directiva deberá antes de llevar a la asamblea esta solicitud, deberá de reunir los siguientes requisitos: EL solicitante deberá de ser una persona honesta, responsable, dentro de la sociedad. El solicitante deberá ser una persona íntegra y estar de acuerdo con los presente estatutos, además, deberá de pagar el aporte inicial y las demás obligación que estime la Asamblea General o la Junta Directiva, en su caso, el cual deberá de ser entregado a la tesorería de la fundación. D) Se ACLARA el Artículo Numero: Doce (12); del CAPITULO IV ORGANOS DE DIRECCION. Arto 12: La fundación será dirigida por los siguientes órganos: 1) LA ASAMBLEA GENERAL y 2) LA JUNTA DIRECTIVA. E) Se elimina la frase en el numeral dos (2); de este mismo capítulo y artículo, la parte donde dice que solo los miembros fundadores podrán optar a cargos en la Junta Directiva, la presidencia y vice-presidente de la Fundación. Por consiguiente todos los miembros independiente del tipo que sean, podrán optar los cargos de dirección o cualquier otro que designen la Asamblea General o la Junta Directiva. F) Se o ACLARA, el Artículo Numero: Diecinueve (19); el cual deberá de leerse así: Arto 19: La Junta Directiva estará integrada por seis miembros: PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO, FISCAL Y VOCAL. Electos por la Asamblea General, para un periodo de dos años a partir de su elección. El señor Presidente somete a votación las presente aclaración y adicción a los estatutos, los cuales por unanimidad se aprueban y ratifican en cada uno de sus puntos. Se autoriza al señor presidente a presentarse ante notario público, a protocolizar los presentes cambios, para surtan los efectos legales de ley. No habiendo más punto a tratar se cierra la sesión a las dos de la tarde, del día veintiocho de abril, del corriente año. (f) Mario

Jose Jaquin. (f) Candido Alberto Vasquez Amador. (f) Juan Ramón López Soza. (f) Francisco Ramón Burgos. (f) Ayda Cisneros Ortega. (f) Heriberto Figueroa Ortega Guerrero. (f) Santos Facundo Oporta P. (f) Ada Esmelda Rosales González. (f) Blanca Nubia Cano Cisneros. (f) Blanca Yuripsa Gómez Ruiz. (f) Bruno José Cisnero Ortega. (f) Carmen María Ruiz Sandigo. (f) Denis Miguel Sandigo Amador. (f) Diego Francisco López O. (f) Dixon Francisco Burgos Polanco. (f) Donal Jesus Masis López. (f) Eddys Antonio Alvares Gutierrez. (f) Ernesto José Amador López. (f) Facundo Antonio Oporta Jarquin. (f) Fatima del Carmen López Soza. (f) Fatima del Rosario Duarte Ruiz. (f) Favian Antonio Soza Saen. (f) Favian Fernandez Rodriguez. (f) Fidel Ivan Cisnero Ortega. (f) Francisco Javier Loaisiga Rosales. (f) Francisco Pérez Romero. (f) Jeronima Cano García. (f) José Amador Hernández. (f) José Andrés Ocon Hernández. (f) José Andres Zamora Méndez. (f) José Efraín López Rodriguez. (f) José Etanislao Linarte Urbina. (f) José Luis Masis Hernández. (f) Julian Miranda Borge. (f) Julio José Vivas Granado. (f) Julio Sabas Castillo Urbina. (f) Justina Margarita Soza Rivas. (f) Luisa del Socorro Ruiz Sandigo. (f) Manuel Ismael Soza. (f) Marcial Vasques Amador. (f) María Angelica Valle Cantillano. (f) María Edelmá García León. (f) María Lina Escoto Pérez. (f) Mario Antonio Suárez García. (f) Marling Carolina Martínez Hurtado. (f) Martha Elena Orozco Cisneros. (f) Nelson Henrique Gonzalez Rizo. (f) Nemecia de Jesus Guzmán. (f) Omar Campos Davila. (f) Pedro José Martínez Urbina. (f) Pedro Rogelio Vivas Granados. (f) Pedro Urbina Sanchez. (f) Reymundo José Burgo Suárez. (f) Santos Agapito Burgo Suárez. (f) Santos Eleuterio Méndez Cerda. (f) Santos Fautino Miranda Borge. (f) Saturdino Rivas Sobalvarro. (f) Sebastian Efraín Urbina Martínez. (f) Silvia Araceli Urbina Matinez. (f) Simona Angulo Gonzalez. (f) Teodoro Andres Diaz Amador. (f) Vicenta del Carmen Membreño Oporta. (f) Willian Alfonso Duarte Obando. Continua Diciendo: SEGUNDO: Que por mandato de la asamblea general, solicita a las autoridades del Ministerio de Gobernación, que la presente escritura sea tomada en cuenta para su posterior inscripción de la Fundación la cual el representa. Léida a los compareciente quienes la encuentran conforme, aprueban, ratifican en todas y cada unas de sus partes y firman conmigo el notario. DOY FE DE TODO LO RELACIONADO. (F) MARIO JOSE JARQUÍN SEQUEIRA. (F) DAVID ROA O. PASO ANTE MI: Del FRENTE del Folio Numero: SESENTA Y OCHO (068), al REVERSO del Folio Numero: SETENTA (070), de mi Protocolo Numero: CINCO (05), que llevo en el corriente año y a solitud de: MARIO JOSE JARQUIN SEQUEIRA, libro este PRIMER TESTIMONIO, en tres hojas utiles de PAPEL SELLADOS DE LEY, en las cuales sello, firmo y rubrico en la ciudad de Boaco, a las dos de la tarde, del día ocho de Mayo, del año dos mil doce. (F) LIC. DAVID ENRIQUE ROA ORTEGA, ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO.

Reg. 9147 – M. 4176 – Valor C\$ 95.00

#### CONSTANCIA DE INSCRIPCION

El Suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua HACE CONSTAR Que bajo el Número Perpetuo cinco mil trescientos cuarenta y cinco (5345), del folio número quinientos setenta y uno al folio número seiscientos cinco (571-605), Tomo: I, Libro: TRECEAVO (13°), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad extranjera originaria de PANAMA denominada: “IGLESIA CRISTIANA REDIMIDA DE DIOS PANAMÁ”. Conforme autorización de Resolución del veinticuatro de mayo del año dos mil doce. Dado en la ciudad de Managua, el

día veintinueve del año dos mil doce. Este documento es exclusivo para su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz, Director.

**MINISTERIO DE FOMENTO,  
INDUSTRIA Y COMERCIO**

**MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO**

Reg. 8461 – M. 433812 – Valor C\$ 95.00

MAX FRANCISCO LOPEZ LOPEZ, Apoderado (a) de LABORATORIOS QUIMICO-FARMACEUTICOS LANCASCO, SOCIEDAD ANONIMA de Guatemala, Solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**SITABET LANCASCO**

Para Proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y/O MEDICINALES ENDOCRINOLÓGICOS.

Presentada: treinta de marzo, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-001216. Managua, nueve de abril, del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 8463 – M. 972322 – Valor C\$ 95.00

ROSA ALEYDA AGUILAR BERMUDEZ, Apoderado (a) de PRODUCTOS QUIMICOS, LA ANITA, S.A. DE C.V. de México, Solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**AROMA TOTAL**

Para Proteger:

Clase: 3

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífricos.

Presentada: veinticinco de abril, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-001459. Managua, veinticinco de abril, del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 8464 – M. 972318 – Valor C\$ 95.00

MARGIE ISABEL GONZALEZ, Apoderado (a) de LABORATORIOS RARPE, S.A. de República de Nicaragua, Solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**DOLES**

Para Proteger:

Clase: 5

Productos medicinales y farmacéuticos, a saber, analgésicos.

Presentada: veinticinco de abril, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-001461. Managua, veinticinco de abril, del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 8465 – M. 972317 – Valor C\$ 95.00

MARGIE ISABEL GONZALEZ, Apoderado (a) de Biogen Idec MA Inc. de EE. UU., de República de Nicaragua, Solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**NEUTRINSA**

Para Proteger:

Clase: 5

Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de trastornos neurológicos.

Presentada: nueve de abril, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-001250. Managua, nueve de abril, del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 8466 – M. 972313 – Valor C\$ 95.00

MARIA JOSE JIRON BENDAÑA, Gestor (a) Oficioso (a) de Beauty 21 Cosmetics, Inc. de Estados Unidos de América, Solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**L.A. Colors**

Para Proteger:

Clase: 3

Cosméticos, a saber, lápiz labial, brillo labial, polvos faciales, maquillaje líquido, máscara de pestañas, delineador de ojos líquido, bases cosméticas, lápices cosméticos, delineador de labios, delineador de ojos, sombras de ojos, rubor, pestañas postizas, pegamento para pestañas postizas, cremas faciales y lociones, removedor de maquillaje, corrector, quitaesmalte, esmalte de uñas transparente y de color, tratamientos de uñas, pegamento para uñas, limas para uñas, uñas postizas, pinturas para pintar uñas artísticamente, kits de cosméticos de maquillaje que consisten en dos o más de los elementos anteriores, y kits para uñas, compuestos de 2 o más de los artículos anteriores.

Presentada: diecinueve de abril, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-001400. Managua, cuatro de mayo, del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 8467 – M. 972309 – Valor C\$ 95.00

MARIA JOSE JIRON BENDAÑA, Gestor (a) Oficioso (a) de Beauty 21 Cosmetics, Inc. de Estados Unidos de América, Solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**L.A. Girl**

Para Proteger:

Clase: 3

Cosméticos, a saber, lápiz labial, brillo labial, polvos faciales, maquillaje líquido, máscara de pestañas, delineador de ojos líquido, bases cosméticas, lápices cosméticos, delineador de labios, delineador de ojos, sombras de ojos, rubor, pestañas postizas, pegamento para pestañas postizas, cremas faciales y lociones, removedor de maquillaje, corrector, quitaesmalte, esmalte de uñas transparente y de color, tratamientos de uñas, pegamento para uñas, limas para uñas, uñas postizas, pinturas para pintar uñas artísticamente, kits de cosméticos de maquillaje que consisten en dos o más de los elementos anteriores, y kits para uñas, compuestos de 2 o más de los artículos anteriores.

Presentada: diecinueve de abril, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-001399. Managua, cuatro de mayo, del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 8468 – M. 972303 – Valor C\$ 95.00

MARGIE ISABEL GONZALEZ, Apoderado (a) de Biogen Idec MA Inc. de EE.UU, Solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### PANOPLIN

Para Proteger:

Clase: 5

Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de trastornos neurológicos.

Presentada: nueve de abril, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-001249. Managua, diez de abril, del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 8469 – M. 972300 – Valor C\$ 95.00

MARGIE ISABEL GONZALEZ, Apoderado (a) de Biogen Idec MA Inc. de EE.UU, Solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### NEUTRINZA

Para Proteger:

Clase: 5

Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de trastornos neurológicos.

Presentada: nueve de abril, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-001251. Managua, nueve de abril, del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 8470 – M. 972297 – Valor C\$ 95.00

MARGIE ISABEL GONZALEZ, Apoderado (a) de Biogen Idec MA Inc. de EE.UU, Solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### NEUVERIC

Para Proteger:

Clase: 5

Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de trastornos neurológicos.

Presentada: nueve de abril, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-001252. Managua, nueve de abril, del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 8471 – M. 972293 – Valor C\$ 95.00

MARGIE ISABEL GONZALEZ, Gestor (a) Oficioso (a) de Brazil Fast Food Corporation.-de Estados Unidos de América, Solicita Registro de Marca de Servicios:

### BOB'S

Para Proteger:

Clase: 43

Servicios de preparación y suministro de alimentos y bebidas para el consumo; restauración [comidas]; bares de comidas rápidas [snack-bars].

Presentada: nueve de abril, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-001248. Managua, diez de abril, del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 8474 – M. 45333 – Valor C\$ 95.00

ANA MARIA BONILLA ZAMORA, Apoderado (a) de MUNDIPHARMA AG de Suiza, Solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### SEVREDOL

Para Proteger:

Clase: 5

Preparaciones y sustancias farmacéuticas para el tratamiento del dolor; especialmente, un analgésico.

Presentada: treinta de enero, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-000408. Managua, veinte de abril, del año dos mil doce. Harry Peralta López, Director/Registrador.

Reg. 8475 – M. 453350 – Valor C\$ 95.00

ANA MARIA BONILLA ZAMORA, Apoderado (a) de MUNDIPHARMA AG de Suiza, Solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### MST CONTINUS

Para Proteger:

Clase: 5

Preparaciones y sustancias farmacéuticas para el tratamiento del dolor; especialmente, un analgésico.

Presentada: treinta de enero, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-000407. Managua, veinte de abril, del año dos mil doce. Harry Peralta López, Director/Registrador.

Reg. 8476 – M. 453384 – Valor C\$ 95.00

ANA MARIA BONILLA ZAMORA, Apoderado (a) de HUGO BOSS Trade Mark Management GmbH & Co. KG. de Alemania, Solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### CELEBRATION OF HAPPINESS

Para Proteger:

Clase: 3

JABONES, PERFUMERÍA, ACEITES ESENCIALES, PREPARACIONES PARA EL CUIDADO DEL CUERPO Y LA BELLEZA, LOCIONES PARA EL CABELLO, DENTÍFRICO.

Presentada: cinco de julio, del año dos mil diez. Expediente N° 2010-001983. Managua, veinte de abril, del año dos mil doce. Harry Peralta López, Director/Registrador.

Reg. 8477 – M. 453252 – Valor C\$ 95.00

AMBROSIA DEL CARMEN LEZAMA ZELAYA, Apoderado

(a) de Hansen Beverage Company de Estados Unidos de América, Solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**KHAOS**

Para Proteger:

Clase: 5

Suplementos nutricionales.

Clase: 32

Bebidas, especialmente, bebidas deportivas reforzadas con vitaminas, minerales, aminoácidos, y/o hierbas; bebidas energéticas.

Presentada: tres de diciembre, del año dos mil diez. Expediente N° 2010-003783. Managua, cuatro de mayo, del año dos mil doce. Harry Peralta López, Director/Registrador.

Reg. 8478 – M. 60389 – Valor C\$ 95.00

LINDA CRISTINA HURTADO CALERO, Apoderado (a) de IMPORTADORA VICTORIA, SOCIEDAD ANONIMA, de Republica de Panamá, Solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**NAVIGATOR**

Para Proteger:

Clase: 11

Ampara Bombillos, Licuadoras, Abanicos, Planchas, aire Acondicionado.

Presentada: veintisiete de abril, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-001486. Managua, tres de mayo, del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 8486 – M. 972413 – Valor C\$ 145.00

**CERTIFICA**

**SERIE "A" No 009542**

Que el registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**SINFUL**

SE ENCUENTRA INSCRITA CONFORME LA LEY 380 MARCAS Y OTROS SIGNOS DISTINTIVOS:

Número: 2011093708 LM

Folio: 146

Tomo: 292 Inscripciones

Fecha de Resolución: 23 de Enero, 2012

Fecha de Vencimiento: 22 de Enero, 2022

Titular: Affliction Holdings, LLC.

Domicilio: 1799 Apollo Ct. Seal Beach, CA 90740, Estados Unidos de América

Número y Fecha de la Solicitud de Registro: 2008-004443 del 18 de Diciembre, 2008

Publicaciones, La Gaceta, D.O.: 31 del 16/02/2009

Protege y Distingue:

VESTIDOS, CALZADOS, SOMBRERERÍA.

Clase: 25 Internacional

Publíquese. Dado en la Ciudad de Managua, a los veintitrés días del mes Enero del año dos mil once. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 8487 – M. 972411 – Valor C\$ 145.00

**CERTIFICA**

**SERIE "A" No 009271**

Que el registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**JADE**

SE ENCUENTRA INSCRITA CONFORME LA LEY 380 MARCAS Y OTROS SIGNOS DISTINTIVOS:

Número: 2011094040 LM

Folio: 207

Tomo: 293 Inscripciones

Fecha de Resolución: 21 de Diciembre, 2011

Fecha de Vencimiento: 20 de Diciembre, 2021

Titular: BAYER AKTIENGESELLSCHAFT.-

Domicilio: Kaiser-Willhelm-Allee, 51373 Leverkusen, Alemania

Número y Fecha de la Solicitud de Registro: 2010-002613 del 25 de Agosto, 2010

Publicaciones, La Gaceta, D.O.: 16 del 26/01/2011

Protege y Distingue:

HOJAS PLÁSTICAS PARA USO AGRÍCOLA.

Clase: 17 Internacional

Publíquese. Dado en la Ciudad de Managua, a los veintiuno días del mes Diciembre del año dos mil once. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 8488 – M. 972408 – Valor C\$ 145.00

**CERTIFICA**

**SERIE "A" No 009357**

Que el registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**VOLBELLA**

SE ENCUENTRA INSCRITA CONFORME LA LEY 380 MARCAS Y OTROS SIGNOS DISTINTIVOS:

Número: 2011094105 LM

Folio: 21

Tomo: 294 Inscripciones

Fecha de Resolución: 11 de Enero, 2012

Fecha de Vencimiento: 10 de Enero, 2022

Titular: ALLERGAN, INC.-

Domicilio: 2525 Dupont Drive, Ciudad de Irving, Estado de California, Estados Unidos de América.-

Número y Fecha de la Solicitud de Registro: 2010-002843 del 17 de Septiembre, 2010

Publicaciones, La Gaceta, D.O.: 30 del 15-02-2011

Protege y Distingue:

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL TRATAMIENTO DE ARRUGAS DEL ENTRECEJO, ARRUGAS FACIALES, LAS ASIMETRÍAS Y DEFECTOS Y CONDICIONES DE LA

PIEL HUMANA, IMPLANTES BIOLÓGICOS DÉRMICOS, ESPECIALMENTE, SOLUCIONES VISCO-SUPLEMENTARIAS PARA RELLENAR ARRUGAS.

Clase: 5 Internacional

Publíquese. Dado en la Ciudad de Managua, a los once días del mes Enero del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 8489 – M. 972407 – Valor C\$ 145.00

**CERTIFICA**

**SERIE "A" No 009323**

Que el registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**VOLIFT**

SE ENCUENTRA INSCRITA CONFORME LA LEY 380 MARCAS Y OTROS SIGNOS DISTINTIVOS:

Número: 2011094104 LM

Folio: 20

Tomo: 294 Inscripciones

Fecha de Resolución: 11 de Enero, 2012

Fecha de Vencimiento: 10 de Enero, 2022

Titular: ALLERGAN, INC.-

Domicilio: 2525 Dupont Drive, Ciudad de Irving, Estado de California, Estados Unidos de América.-

Número y Fecha de la Solicitud de Registro: 2010-002842 del 17 de Septiembre, 2010

Publicaciones, La Gaceta, D.O.: 30 del 15-02-2011

Protege y Distingue:

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL TRATAMIENTO DE ARRUGAS DEL ENTRECEJO, ARRUGAS FACIALES, LAS ASIMETRÍAS Y DEFECTOS Y CONDICIONES DE LA PIEL HUMANA, IMPLANTES BIOLÓGICOS DÉRMICOS, ESPECIALMENTE, SOLUCIONES VISCO-SUPLEMENTARIAS PARA RELLENAR ARRUGAS.

Clase: 5 Internacional

Publíquese. Dado en la Ciudad de Managua, a los once días del mes Enero del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 8490 – M. 972405 – Valor C\$ 145.00

**CERTIFICA**

**SERIE "A" No 009356**

Que el registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**VYCROSS**

SE ENCUENTRA INSCRITA CONFORME LA LEY 380 MARCAS Y OTROS SIGNOS DISTINTIVOS:

Número: 2011094103 LM

Folio: 19

Tomo: 294 Inscripciones

Fecha de Resolución: 11 de Enero, 2012

Fecha de Vencimiento: 10 de Enero, 2022

Titular: ALLERGAN, INC.-

Domicilio: 2525 Dupont Drive, Ciudad de Irving, Estado de California, Estados Unidos de América.-

Número y Fecha de la Solicitud de Registro: 2010-002841 del 17 de Septiembre, 2010

Publicaciones, La Gaceta, D.O.: 30 del 15-01-2011

Protege y Distingue:

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL TRATAMIENTO DE ARRUGAS DEL ENTRECEJO, ARRUGAS FACIALES, LAS ASIMETRÍAS Y DEFECTOS Y CONDICIONES DE LA PIEL HUMANA, IMPLANTES BIOLÓGICOS DÉRMICOS, ESPECIALMENTE, SOLUCIONES VISCO-SUPLEMENTARIAS PARA RELLENAR ARRUGAS.

Clase: 5 Internacional

Publíquese. Dado en la Ciudad de Managua, a los once días del mes Enero del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 8491 – M. 972430 – Valor C\$ 145.00

**CERTIFICA**

**SERIE "A" No 008893**

Que el registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**SELGRAVA**

SE ENCUENTRA INSCRITA CONFORME LA LEY 380 MARCAS Y OTROS SIGNOS DISTINTIVOS:

Número: 2011094018 LM

Folio: 185

Tomo: 293 Inscripciones

Fecha de Resolución: 21 de Diciembre, 2011

Fecha de Vencimiento: 20 de Diciembre, 2021

Titular: Bayer Aktiengesellschaft.-

Domicilio: Kaiser-Willhelm-Allee, 51373 Leverkusen, Alemania.-

Número y Fecha de la Solicitud de Registro: 2010-002682 del 2 de Septiembre, 2010

Publicaciones, La Gaceta, D.O.: 30 del 15-02-2011

Protege y Distingue:

PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES DE LA PIEL.

Clase: 5 Internacional

Publíquese. Dado en la Ciudad de Managua, a los veintiuno días del mes Diciembre del año dos mil once. Harry Peralta López, Director/Registrador.

Reg. 8492 – M. 972427 – Valor C\$ 145.00

**CERTIFICA**

**SERIE "A" No 008892**

Que el registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**SELGRANA**

SE ENCUENTRA INSCRITA CONFORME LA LEY 380 MARCAS Y OTROS SIGNOS DISTINTIVOS:

Número: 2011094017 LM  
Folio: 184  
Tomo: 293 Inscripciones  
Fecha de Resolución: 21 de Diciembre, 2011  
Fecha de Vencimiento: 20 de Diciembre, 2021  
Titular: Bayer Aktiengesellschaft.-  
Domicilio: Kaiser-Willhelm-Allee, 51373 Leverkusen, Alemania.-  
Número y Fecha de la Solicitud de Registro: 2010-002681 del 2 de Septiembre, 2010  
Publicaciones, La Gaceta, D.O.: 30 del 15-02-2011  
Protege y Distingue:  
PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES DE LA PIEL.

Clase: 5 Internacional

Publíquese. Dado en la Ciudad de Managua, a los veintiuno días del mes Diciembre del año dos mil once. Harry Peralta López, Director/Registrador.

Reg. 8493 – M. 972425 – Valor C\$ 145.00

**CERTIFICA**

**SERIE "A" No 009282**

Que el registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**AMYLOTRACE**

SE ENCUENTRA INSCRITA CONFORME LA LEY 380 MARCAS Y OTROS SIGNOS DISTINTIVOS:

Número: 2011093696 LM  
Folio: 134  
Tomo: 292 Inscripciones  
Fecha de Resolución: 22 de Noviembre, 2011  
Fecha de Vencimiento: 21 de Noviembre, 2021  
Titular: BAYER AKTIENGESELLSCHAFT.-  
Domicilio: Kaiser-Willhelm-Allee, 51373 Leverkusen, Alemania.-  
Número y Fecha de la Solicitud de Registro: 2010-002081 del 15 de Julio, 2010  
Publicaciones, La Gaceta, D.O.: 07 del 13/01/2011  
Reivindicación de Prioridad: 30 2010 003 389 4/05, Alemania, 16/01/2010  
Protege y Distingue:  
PREPARACIONES FARMACÉUTICAS, A SABER PRODUCTOS DE DIAGNOSTICO PARA USO MÉDICO Y RADIOFÁRMACOS.

Clase: 5 Internacional

Publíquese. Dado en la Ciudad de Managua, a los veintidós días del mes Noviembre del año dos mil once. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 8494 – M. 972419 – Valor C\$ 145.00

**CERTIFICA**

**SERIE "A" No 008894**

Que el registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**SUPRIAD**

SE ENCUENTRA INSCRITA CONFORME LA LEY 380 MARCAS Y OTROS SIGNOS DISTINTIVOS:

Número: 2011094019 LM  
Folio: 186  
Tomo: 293 Inscripciones  
Fecha de Resolución: 21 de Diciembre, 2011  
Fecha de Vencimiento: 20 de Diciembre, 2021  
Titular: Bayer Aktiengesellschaft.-  
Domicilio: Kaiser-Willhelm-Allee, 51373 Leverkusen, Alemania.-  
Número y Fecha de la Solicitud de Registro: 2010-002683 del 2 de Septiembre, 2010  
Publicaciones, La Gaceta, D.O.: 30 del 15-02-2011  
Protege y Distingue:  
PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES DE LA PIEL.

Clase: 5 Internacional

Publíquese. Dado en la Ciudad de Managua, a los veintiuno días del mes Diciembre del año dos mil once. Harry Peralta López, Director/Registrador.

Reg. 8495 – M. 453600 – Valor C\$ 145.00

**CERTIFICA**

**SERIE "A" No 007820**

Que el registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**First E**

SE ENCUENTRA INSCRITA CONFORME LA LEY 380 MARCAS Y OTROS SIGNOS DISTINTIVOS:

Número: 2011093554 LM  
Folio: 5  
Tomo: 292 Inscripciones  
Fecha de Resolución: 10 de Noviembre, 2011  
Fecha de Vencimiento: 9 de Noviembre, 2021  
Titular: NUK USA LLC  
Domicilio: 1209 Orange Street Wilmington, Country of New Castle, DELAWARE 19801, Estados Unidos de America  
Número y Fecha de la Solicitud de Registro: 2010-001979 del 5 de Julio, 2010  
Publicaciones, La Gaceta, D.O.: 12 del 20-01-2011  
Protege y Distingue:  
Clase: 10 Internacional

BIBERONES, CHUPETES, TETINAS DE BIBERONES, CHUPETES [TETINAS] PARA BEBÉS, CHUPETES PARA BEBÉS, TERMÓMETROS PARA USO MÉDICO, ASPIRADORES NASALES, MORDEDORES, ACCESORIOS DE CHUPETES, ALEZO, EXTRACTOR DE LECHE PARA EL PECHO, PROTECTORES DE SILICONA PARA EL PEZÓN.

Clase: 21 Internacional  
CEPILLOS, Y PEINES, CEPILLOS DE DIENTES, VAJILLAS PARA BEBÉS, TAZAS, TAZONES, PLATOS, VASOS PARA

BEBIDAS, CALENTADORES NO ELÉCTRICOS PARA BIBERONES, BOTELLAS AISLANTES PARA BEBIDAS, ORINALES, BACINILLAS, CEPILLOS DE BOTELLAS, BAÑERAS PARA BEBES.

Publíquese. Dado en la Ciudad de Managua, a los diez días del mes Noviembre del año dos mil once. En fe de lo cual firmo. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

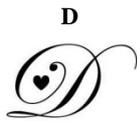
Reg. 8462 – M. 972400 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: PIOLA, Clase: 43 Internacional; Exp. 2009-000208, a Favor de: Alimento S.C., de República de Argentina, bajo el No. 2010090998, Tomo: 282 de Inscripciones del año 2010, Folio: 109, vigente hasta el año 2020

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiséis de Julio, del 2010. Ivania Cortés, Directora/Registradora.

Reg.8497 – M. 453503 -A – Valor C\$ 435.00

HOWARD DAVID ROQUE CASTILLO, Apoderado (a) de Fortune Dynamic, Inc. de Estados Unidos de América, Solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 020901 y 270504

Para Proteger:  
Clase: 25  
Calzado.

Presentada: dieciséis de marzo, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-001071. Managua, diecinueve de marzo, del año dos mil doce. (f) Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg.8498 – M. 453414– Valor C\$ 435.00

CARLOS JOSE LOPEZ, Apoderado (a) de JULIAN IMAZ VILLAR de España, Solicita Registro de Marca de Servicio:

[revolution shops] Shana



Descripción y Clasificación de Viena: 250707 y 260402

Para Proteger:  
Clase: 35

Dirección y gestión de negocios comerciales, servicios de emisión de franquicias relativas a la ayuda en la explotación de una empresa comercial; venta al detalle en comercios de prendas de vestir, calzados y sombrerería; servicios de importación-exportación; publicidad.

Presentada: tres de noviembre, del año dos mil once. Expediente

N° 2011-003952. Managua, veinte de abril, del año dos mil doce. (f) Harry Peralta López, Director/Registrador.

Reg.8499 – M. 453449 – Valor C\$ 435.00

ANA MARIA BONILLA ZAMORA, Apoderado (a) de TAKEDA PHARMACEUTICAL COMPANY LIMITED de Japón, Solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 261325 y 020108

Para Proteger:

Clase: 10

Aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos y veterinarios; materiales de sutura.

Presentada: veintisiete de marzo, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-001160. Managua, veintisiete de marzo, del año dos mil doce. (f) Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg.8500 – M. 972350 -A – Valor C\$ 435.00

MARGIE ISABEL GONZALEZ, Gestor (a) Oficioso (a), de GUANGZHOU LIGHT INDUSTRIY & TRADE GROUP LTD. de República Popular de China, Solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

“TIGER HEAD”

虎头牌



“TIGER HEAD”

Descripción y Clasificación de Viena: 030104, 030116, 260115, 270517, 280300 y 290112

Para Proteger:

Clase: 11

Lámparas [ aparatos de iluminación]; antorchas de iluminación; linternas; aparatos e instalaciones de alumbrado; bombillas de iluminación; antorchas; linternas eléctricas; tubos luminosos de alumbrado; lámparas de tubos fluorescentes; farolillos; luces eléctricas para árboles de Navidad; antorchas de iluminación; lámparas de minero; lámparas de buceo; luces para bicicletas; luces para automóviles; farolas; mecheros de incandescencia; plafones [lámparas]; lámparas de seguridad; faroles de alumbrado; lámparas de aceite; arañas de luces; secadores de pelo; luces para vehículos.

Presentada: veinticinco de abril, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-001460. Managua, veinticinco de marzo, del año dos mil doce. (f) Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg.8501 – M. 972352 – Valor C\$ 435.00

MARGIE ISABEL GONZALEZ, Gestor (a) Oficioso (a), de CHINA TOBACCO SHANDONG CO., LTD. de República Popular de China, Solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**Power**



Descripción y Clasificación de Viena: 240119, 240902, 270508, 270524 y 270525

Para Proteger:

Clase: 34

Tabaco; puros; cigarrillos; hierbas para fumar; boquillas de cigarrillo; cerillas; encendedores para fumadores; rapé [tabaco en polvo]; estuches para cigarrillos; filtros para cigarrillos; cortapuros.

Presentada: veinte de abril, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-001418. Managua, veinticuatro de abril, del año dos mil doce. (f) Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 8502 – M. 972378 – Valor C\$ 435.00

MARGIE ISABEL GONZALEZ, Gestor (a) Oficioso (a) de CHINA TOBACCO SHADONG INDUSTRIAL CO., LTD. de República Popular de China, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**J & J**



Descripción y Clasificación de Viena: 240119, 240902, 270508, 270524 y 270510

Para proteger:

Clase: 34

Tabaco; puros; cigarrillos; hierbas para fumar; boquillas de cigarrillo; cerillas; encendedores para fumadores; rapé [tabaco en polvo]; estuches para cigarrillos; filtros para cigarrillos; cortapuros.

Presentada: veinte de abril, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-001419. Managua, veinticuatro de abril, del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 9149 - M. 42711 - Valor C\$ 285.00

**ACUERDO MINISTERIAL No. 016-2012**

**La suscrita Ministro por Ley del  
Ministerio de Fomento, Industria y Comercio**

**CONSIDERANDO**

**I**

Que el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional a través del Ministerio de Fomento, Industria y Comercio tiene como objetivo

en materia de certificación de calidad de productos y servicios, el fomentar el mejoramiento de los procesos de producción y calidad de los productos y servicios ofrecidos a los consumidores y usuarios en el país.

**II**

Que la Ley No. 219 “Ley de Normalización Técnica y Calidad”, publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 123 del 02 de julio de 1996 instituyó el Premio Nacional a la Calidad, cuyo objetivo es reconocer y premiar anualmente el esfuerzo de los fabricantes de productos y de los prestadores de servicios nacionales que demuestren haber mejorado sistemáticamente la calidad de sus productos y servicios.

**III**

Que el Decreto No. 71-97 “Reglamento de la Ley de Normalización Técnica y Calidad” publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 241 del 18 de diciembre de 1997 establece en su artículo 44 que el Ministerio de Fomento, Industria y Comercio dará a conocer mediante Acuerdo Ministerial todo lo relacionado con el otorgamiento del Premio Nacional a la Calidad.

**POR TANTO:**

En uso de las Facultades, que le confieren la Ley 290, “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, su Reglamento, sus respectivas Reformas; la “Ley de Normalización Técnica y Calidad”, su Reglamento y el Acuerdo Presidencial No. 01-2012 publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 23 del 06 de febrero del año dos mil doce;

**ACUERDA:**

**Primero:** Convocar a las empresas/instituciones industriales, agroindustriales comerciales o de servicios, tanto del Sector Público como Privado de la República de Nicaragua, que operen legalmente dentro del territorio, para que participen en el proceso de evaluación que permite definir a los ganadores del “**PREMIO NACIONAL A LA CALIDAD 2012**” (PNC 2012).

**Segundo:** La estructura organizativa responsable de la administración del procedimiento para determinar a los ganadores del Premio Nacional a la Calidad 2012, será el “Comité Ejecutivo del Premio Nacional a la Calidad 2012”, el que está integrado por un representante de las entidades que se mencionan a continuación:

1. Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC), quien ejercerá la Secretaría Técnica del Comité a través de la Dirección de Normalización y Metrología;
2. Cámara de Industrias de Nicaragua (CADIN);
3. Cámara de Comercio de Nicaragua (CACONIC);
4. Consejo Superior de la Empresa Privada (COSEP),
5. Universidad Nacional de Ingeniería (UNI),
6. Universidad Americana (UAM),
7. Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT),

8. Universidad Católica Redemptoris Mater (UNICA),  
 9. Universidad Centroamericana (UCA); y  
 10. Universidad de Ciencias Comerciales (UCC).

**Tercero:** Es requisito indispensable para participar en el proceso de evaluación del “**PREMIO NACIONAL A LA CALIDAD 2012**” (PNC 2012) que las empresas/instituciones postulantes demuestren tener un periodo mínimo de operación continua de dos años, previos a su postulación.

**Cuarto:** El proceso de evaluación del “**PREMIO NACIONAL A LA CALIDAD 2012**” se realizará siguiendo las etapas que a continuación se indican:

- a) Inscripción de las empresas/instituciones.
- b) Presentación del informe de postulación por parte de los inscritos
- c) Preselección de candidatos
- d) Visita de campo
- e) Presentación de resultados

Todas las empresas/instituciones participantes recibirán un informe detallado de sus fortalezas y debilidades al concluir el proceso.

**Quinto:** La inscripción tiene como fecha límite el viernes veintidós (22) de junio del año 2012.

Para inscribirse los interesados deberán acudir a la Secretaría Técnica del Comité Ejecutivo del Premio Nacional a la Calidad 2012 (Dirección de Normalización y Metrología del MIFIC) y presentar los siguientes documentos:

- i. Carta de aceptación de las condiciones de admisión al PNC 2012 suscrita por el representante legal de la empresa/institución,
- ii. Copia de la Escritura Pública de Constitución social así como de los Estatutos en caso de las Sociedades Anónimas, con su debida nota de inscripción en el Registro Público Mercantil y fotocopia del poder o instrumento suficiente que acredite al apoderado de la persona jurídica solicitante además de la copia, también razonada por Notario Público, de la cédula de identidad del apoderado.
- iii. Formulario oficial del PNC 2012,
- iv. Recibo de cancelación del derecho de postulación.

**Sexto:** La entrega del PNC 2012 será en el mes de noviembre del año 2012.

**Séptimo:** El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación por cualquier medio de comunicación social, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los dieciocho días del mes de Mayo del año dos mil doce. (f) **Verónica Rojas Berríos**, Ministro por Ley MIFIC.

## MINISTERIO DE EDUCACION

Reg. 9063 – M.3786 – Valor C\$ 95.00

### **Acuerdo C.P.A. No. 142-2012**

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y Artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 371-2010 del cinco de agosto del año dos mil diez, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la ley y pleno goce de sus derechos.

### **CONSIDERANDO**

#### **I**

Que la Licenciada **ROSA VIRGINIA HERNANDEZ MARTINEZ**, identificada con cédula de identidad ciudadana número: **081-300670-0000H**, presentó ante esta División de Asesoría Legal, la solicitud de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público; adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciada en Contabilidad Pública, extendido por la Universidad Autónoma de Chinandega a los doce días del mes de abril del año dos mil cuatro, registrado con el Registro Número: 067; Página: 67; Tomo: Uno; del Libro de Registro de Títulos de esa Universidad, ejemplar de La Gaceta No. 7 de octubre del dos mil cuatro, en el que publicó Certificación de su Título; Garantía de Contador Público **GDC-7492** emitida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER, a los tres días del mes de mayo del año dos mil doce y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los quince días del mes de mayo del año dos mil doce.

#### **II**

Que conforme Constancia emitida por el Licenciado Edwin Salmerón Meza, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliada activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **2550** siendo un depositaria de Fe que se ajusta a lo preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

### **POR TANTO**

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y habiendo cumplido el solicitante los requisitos de Ley;

### **ACUERDA**

**PRIMERO:** Autorizar a la Licenciada **ROSA VIRGINIA HERNANDEZ MARTINEZ**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el dieciocho de mayo del año dos mil doce y finalizará el diecisiete de mayo del año dos mil diecisiete.

**SEGUNDO:** Envíese el original de la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

**TERCERO:** El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial, La Gaceta.

**CUARTO:** Cópiese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil doce. (f) **Héctor Mario Serrano Guillén**, Director de Asesoría Legal.

Reg. 9064 – M.3788 – Valor C\$ 95.00

**Acuerdo C.P.A. No. 144-2012**

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y Artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 371-2010 del cinco de agosto del año dos mil diez, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la ley y pleno goce de sus derechos.

**CONSIDERANDO**

**I**

Que el Licenciado **JUAN ALFONSO SANCHEZ ORTEGA**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-161070-0007U**, presentó ante esta División de Asesoría Legal, la solicitud de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público; adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua a los veintidós días del mes de octubre del año mil novecientos noventa ocho, registrado con el Número: 1119; Página: 560; Tomo: VI; del Libro de Registro de Títulos de esa Universidad, ejemplar de La Gaceta No. 90 del diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y nueve, en el que publicó Certificación de su Título; Garantía de Contador Público **GDC-7505** emitida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil doce.

**II**

Que conforme Constancia emitida por el Licenciado Edwin Salmerón Meza, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **3102** siendo su depositario de Fe que se ajusta a lo preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

**POR TANTO**

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y habiendo cumplido el solicitante los requisitos de Ley;

**ACUERDA**

**PRIMERO:** Autorizar al Licenciado **JUAN ALFONSO**

**SANCHEZ ORTEGA**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el veintidós de mayo del año dos mil doce y finalizará el veintiuno de mayo del año dos mil diecisiete.

**SEGUNDO:** Envíese el original de la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

**TERCERO:** El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial, La Gaceta.

**CUARTO:** Cópiese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil doce. (f) **Héctor Mario Serrano Guillén**, Director de Asesoría Legal.

Reg. 9135 - M. 72654 - Valor C\$ 95.00

**AVISO DE CONVOCATORIA**

**Licitación Pública No. 008-2012**

**“Rehabilitación del Instituto Victor M. Soto del Municipio de Chichigalpa”**

**LLAMADO A LICITACION**

El MINED invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para la **“Rehabilitación del Instituto Victor M. Soto del Municipio de Chichigalpa”**

Los licitantes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal a partir del día 28 de junio del 2012.

[www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni)

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 30 de julio del 2012

HORA: De 09:00 a 09:30 AM

HORA DE APERTURA: 09:40 AM

(f) **Freddy Reyes Sandoval**, Director División de Adquisiciones

**MINISTERIO DE TRANSPORTE  
E INFRAESTRUCTURA**

Reg. 9138 - M. 73515 - Valor C\$ 95.00

**AVISO**

**MODIFICACIÓN AL PROGRAMA  
ANUAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

El Ministerio de Transporte e Infraestructura, en cumplimiento del arto. 20 de la Ley No 737 “Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público, los artículos 55 al 58 de su Reglamento General, hace del conocimiento a todos los proveedores en público, que durante el presente mes de **Junio** se realizaron **tres (03) Modificaciones** al Programa Anual de Compras y Contrataciones del año 2012.

Así mismo para efectos de información se encuentra publicado en el portal: [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni)

Para cualquier información:

Teléfono: 22222591 - Correo [adquisiciones@mti.gob.ni](mailto:adquisiciones@mti.gob.ni)

Managua, Nicaragua, 29 de Junio del año 2012

(F) LIC. RICARDO CORTEZ ABURTO, Director División de Adquisiciones (a.i).

**INSTITUTO NICARAGÜENSE  
DE FOMENTO COOPERATIVO**

Reg. 9150

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA** Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Actividad y/o Razón Social, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 303 se encuentra la Resolución N°. 56-2012, que integra y literalmente dice: **Resolución N°. 56-2012, Registro Nacional de Cooperativas, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo, (INFOCOOP). Managua veinticuatro de mayo del año dos mil doce, las nueve y catorce minutos de la mañana.** En fecha once de abril del año dos mil doce, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reforma Parcial de Estatutos la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FONDO CAMPESINO DE SAN ANTONIO., R.L., (COOPEFACSA, R.L.)**, inscrita en el tomo III del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica, folio 38, Resolución N°. 1212-95. Siendo su domicilio social en el municipio de Nueva Guinea, Región Autónoma del Atlántico Sur, cuya aprobación de Reforma Parcial de Estatutos se encuentra registrada en acta n°. 22 del folio 028 al 079 de asamblea general extraordinaria, que fue celebrada el siete de marzo del año dos mil doce. Este Registro Nacional previo estudio declaró procedente la aprobación e inscripción de Reforma Parcial de Estatutos. Por lo que fundado en los Artículos 25, 65 inc. b) 66 inc. a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499). **RESUELVE:** Apruébese la inscripción de Reforma Parcial de Estatutos de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FONDO CAMPESINO DE SAN ANTONIO., R.L., (COOPEFACSA, R.L.)**, certifíquese la presente Resolución razónense los documentos devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- (F) **Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello).** Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil doce. (f) **Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora Registro Nacional de Cooperativas.**

Reg. 9151

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA** Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Actividad y/o Razón Social, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto

Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 304 se encuentra la Resolución N°. 57-2012, que integra y literalmente dice: **Resolución N°. 57-2012, Registro Nacional de Cooperativas, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo, (INFOCOOP). Managua veinticuatro de mayo del año dos mil doce, las diez y cuarenta minutos de la mañana.** En fecha dos de mayo del año dos mil doce, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reforma Total de Estatutos la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA., R.L., (COOTRACAR, R.L.)**, inscrita en el tomo III del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica, folio 236, Resolución N°. 2719-2004. Siendo su domicilio social en el municipio de Managua, departamento de Managua, cuya aprobación de Reforma Total de Estatutos se encuentra registrada en acta n°. 8 del folio 017 al 021 de asamblea general extraordinaria, que fue celebrada el once de abril del año dos mil siete. Este Registro Nacional previo estudio declaró procedente la aprobación e inscripción de Reforma Total de Estatutos. Por lo que fundado en los Artículos 25, 65 inc. b) 66 inc. a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499). **RESUELVE:** Apruébese la inscripción de Reforma Total de Estatutos de la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA., R.L., (COOTRACAR, R.L.)**, certifíquese la presente Resolución razónense los documentos devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- (F) **Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello).** Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil doce. (f) **Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora Registro Nacional de Cooperativas.**

Reg. 9152

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA** Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Actividad y/o Razón Social, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 305 se encuentra la Resolución N°. 58-2012, que integra y literalmente dice: **Resolución N°. 58-2012, Registro Nacional de Cooperativas, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo, (INFOCOOP). Managua primero de junio del año dos mil doce, las siete de la mañana.** En fecha veintiocho de mayo del año dos mil doce, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reforma Total de Estatutos la **COOPERATIVA DE TAXIS CACIQUE DIRIANGEN, R.L., (COOTACADI, R.L.)**, inscrita en el tomo III del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica, folio 150, Resolución N°. 2179-2000. Siendo su domicilio social en el municipio de Managua, departamento de Managua, cuya aprobación de Reforma Total de Estatutos se encuentra registrada en acta n°. 005 del folio 011 al 015 de asamblea general extraordinaria, que fue celebrada el quince de julio del año dos mil siete. Este Registro Nacional previo estudio declaró procedente la aprobación e inscripción de Reforma Total de Estatutos. Por lo que fundado en los Artículos 25, 65 inc. b) 66 inc. a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499). **RESUELVE:** Apruébese la inscripción de Reforma Total de Estatutos de la **COOPERATIVA DE TAXIS CACIQUE DIRIANGEN, R.L., (COOTACADI, R.L.)**, certifíquese la presente Resolución razónense los documentos devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- (F) **Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora**

**Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello).** Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado al primer día del mes de junio del año dos mil doce. (f) **Lic. Indiana Pravia Orozco**, Directora Registro Nacional de Cooperativas.

Reg. 9153

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA** Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Actividad y/o Razón Social, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 306 se encuentra la Resolución N°. 59-2012, que integra y literalmente dice: **Resolución N°. 59-2012, Registro Nacional de Cooperativas, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo, (INFOCOOP). Managua primero de junio del año dos mil doce, las siete y treinta minutos de la mañana.** En fecha diez de mayo del año dos mil doce, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reforma Parcial de Estatutos la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO AVANCES, R.L.**, inscrita en el tomo I del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica, folio 190/191, Resolución N°. 7. Siendo su domicilio social en el municipio de Santo Tomas, departamento de Chontales, cuya aprobación de Reforma Parcial de Estatutos se encuentra registrada en acta n°. 051 del folio 048 al 052 de asamblea general extraordinaria, que fue celebrada el veintinueve de abril del año dos mil doce. Este Registro Nacional previo estudio declaró procedente la aprobación e inscripción de Reforma Parcial de Estatutos. Por lo que fundado en los Artículos 25, 65 inc. b) 66 inc. a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499). **RESUELVE:** Apruébese la inscripción de Reforma Parcial de Estatutos de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO AVANCES, R.L.**, certifíquese la presente Resolución razónense los documentos devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- (F) **Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello).** Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado al primer día del mes de junio del año dos mil doce. (f) **Lic. Indiana Pravia Orozco**, Directora Registro Nacional de Cooperativas.

Reg. 9154

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA** Que en el Tomo IV del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 194, se encuentra la Resolución N° 188-2012, que integra y literalmente dice: **Resolución N° 188-2012. Managua, veinticuatro de mayo del año dos mil doce, las nueve y cuarenta minutos de la mañana.** En fecha veinte de marzo del año dos mil doce, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL VILLA ESPERANZA LA CEIBA, R.L., (COAVIZA, R.L.)**, con domicilio social en el Municipio de León, Departamento de León. Se constituye a las diez de la mañana, del diez de enero del año dos mil once. Inicia con treinta y cuatro (34) asociados, siete (7) hombres y veintisiete (27) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 13,192.00 (trece mil ciento noventa y dos córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 3,300.00 (tres mil trescientos córdobas netos). Este Registro Nacional de

Cooperativas, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley 499 (Ley General de Cooperativas) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL VILLA ESPERANZA LA CEIBA, R.L., (COAVIZA, R.L.)**, con el siguiente Consejo de Administración provisional: Presidente (a): **HILARIO FRANCISCO OSORIO**; Vicepresidente (a): **JACOBA SABINA TOVAL FIGUEROA**; Secretario (a): **REYNA MARGARITA LOPEZ**; Tesorero (a): **JOSE ANGEL ARGENAL HERNANDEZ**; Vocal: **MAXIMA MERCEDES JIMENEZ CARVAJAL**; Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) **Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello).** Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil doce. (f) **Lic. Indiana Pravia Orozco**, Directora Registro Nacional de Cooperativas.

Reg. 9155

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA** Que en el Tomo IV del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 195, se encuentra la Resolución N° 189-2012, que integra y literalmente dice: **Resolución N° 189-2012. Managua, veinticuatro de mayo del año dos mil doce, las una y diez minutos de la tarde.** En fecha cinco de enero del año dos mil doce, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES DE TRANSPORTE 25 DE NOVIEMBRE.. R.L., (COOSERMUTRAN25N., R.L.)**, con domicilio social en el Municipio de Masaya, Departamento de Masaya. Se constituye a las cinco de la tarde, del veintiocho de diciembre del año dos mil once. Inicia con dieciséis (16) asociados, once (11) hombres y cinco (5) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 8,000.00 (ocho mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 4,150.00 (cuatro mil ciento cincuenta córdobas netos). Este Registro Nacional de Cooperativas, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley 499 (Ley General de Cooperativas) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES DE TRANSPORTE 25 DE NOVIEMBRE.. R.L., (COOSERMUTRAN25N., R.L.)**, con el siguiente Consejo de Administración provisional: Presidente (a): **EXEQUIEL QUINTANILLA SANCHEZ**; Vicepresidente (a): **WILMAR MANUEL GARCIA AGUILERA**; Secretario (a): **CONSUELO DE JESUS GONZALEZ VEGA**; Tesorero (a): **ROSARIO DEL CARMEN POTOSME SANCHEZ**; Vocal: **ALEJANDRO ENRIQUE GARCIA MONJE**; Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) **Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello).** Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil doce. (f) **Lic. Indiana Pravia Orozco**, Directora Registro Nacional de Cooperativas.

Reg. 9156

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA** Que en el Tomo IV del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 196, se encuentra la Resolución N° 190-2012, que integra y literalmente dice: **Resolución N° 190-2012. Managua, veinticuatro de mayo del año dos mil doce, la una cuarenta y dos minutos de la tarde.** En fecha veinticinco de abril del año dos mil doce, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA AGRICOLA EL PROGRESO MATA DE CAÑA, R.L., (CAVIMCA, R.L.)**, con domicilio social en el Municipio de Villanueva, Departamento de Chinandega. Se constituye a las dos de la tarde, del diecisiete de abril del año dos mil doce. Inicia con diecisiete (17) asociados, diez (10) hombres y siete (7) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 3,400.00 (tres mil cuatrocientos córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 850.00 (ochocientos cincuenta córdobas netos). Este Registro Nacional de Cooperativas, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley 499 (Ley General de Cooperativas) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA AGRICOLA EL PROGRESO MATA DE CAÑA, R.L., (CAVIMCA, R.L.)**, con el siguiente Consejo de Administración provisional: Presidente (a): **JUAN ALBERTO FIGUEROA BETANCO**; Vicepresidente (a): **CLAUDIA SECUNDINA ANDRADES PASTRANA**; Secretario (a): **JULIO CESAR RIVERA VARELA**; Tesorero (a): **JUANA FRANCISCA RUIZ**; Vocal: **REYNALDO JAVIER PASTRANA RUIZ**; Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) **Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello).** Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil doce. (f) **Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora Registro Nacional de Cooperativas.**

Reg. 9157

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA** Que en el Tomo IV del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 197, se encuentra la Resolución N° 191-2012, que integra y literalmente dice: **Resolución N° 191-2012. Managua, veinticuatro de mayo del año dos mil doce, las dos de la tarde.** En fecha dieciséis de marzo del año dos mil doce, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA INTERCOMUNITARIA DE SERVICIOS MULTIPLES TIERRA DE CITRICOS., R.L., (COINSEMULTIC., R.L.)**, con domicilio social en el Municipio de San Juan de la Concepción, Departamento de Masaya. Se constituye a las nueve de la mañana, del doce de junio del año dos mil once. Inicia con sesenta y cinco (65) asociados, veintitrés (23) hombres y cuarenta y dos (42) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 6,500.00 (seis mil quinientos córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 1,115.00 (mil ciento quince córdobas netos). Este Registro Nacional de Cooperativas, previo estudio lo declaró procedente, por lo que

fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley 499 (Ley General de Cooperativas) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA INTERCOMUNITARIA DE SERVICIOS MULTIPLES TIERRA DE CITRICOS., R.L., (COINSEMULTIC., R.L.)**, con el siguiente Consejo de Administración provisional: Presidente (a): **NIXON JOSE CALERO FLORES**; Vicepresidente (a): **LELYS BEATRIZ GARCIA LOPEZ**; Secretario (a): **GRISEL AURORA SOZA ROMERO**; Tesorero (a): **CARLOS MANUEL TREMINIO GUEVARA**; Primer Vocal: **ANTONIO REYNALDO CALERO AMADOR**; Segundo Vocal: **CAMILA NELLY CERDA CALERO**; Tercer Vocal: **JOSE SANTOS MERCADO AMPIE** Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) **Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello).** Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil doce. (f) **Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora Registro Nacional de Cooperativas.**

Reg. 9158

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA** Que en el Tomo IV del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 198, se encuentra la Resolución N° 192-2012, que integra y literalmente dice: **Resolución N° 192-2012. Managua, veinticinco de mayo del año dos mil doce, las diez de la mañana.** En fecha dieciocho de mayo del año dos mil doce, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION REGINO PEÑA VILLALOBO N° 3, R.L., (CAPREPEVI, R.L.)**, con domicilio social en el Municipio de San Juan del Sur, Departamento de Rivas. Se constituye a las diez de la mañana, del nueve de abril del año dos mil doce. Inicia con veintitrés (23) asociados, diecisiete (17) hombres y seis (6) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 2,300.00 (dos mil trescientos córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 2,300.00 (dos mil trescientos córdobas netos). Este Registro Nacional de Cooperativas, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley 499 (Ley General de Cooperativas) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION REGINO PEÑA VILLALOBO N° 3, R.L., (CAPREPEVI, R.L.)**, con el siguiente Consejo de Administración provisional: Presidente (a): **FRANCISCO JAVIER OBANDO MARTINEZ**; Vicepresidente (a): **JUAN PABLO GUEVARA MORA**; Secretario (a): **MANUEL ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ**; Tesorero (a): **JAVIER RAMIRO LOPEZ ESTRADA**; Vocal: **MARCIAL ANTONIO GONZALEZ**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) **Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello).** Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil doce. (f) **Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora Registro Nacional de Cooperativas.**

4862

Reg. 9159

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA** Que en el Tomo IV del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 199, se encuentra la Resolución N° 193-2012, que integra y literalmente dice: **Resolución N° 193-2012. Managua, veinticinco de mayo del año dos mil doce, las once y dos minutos de la mañana.** En fecha trece de marzo del año dos mil doce, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA MULTIFUNCIONAL FAMILIAR AGATEYTE, RESPONSABILIDAD LIMITADA., (AGATEYTE, R.L.)**, con domicilio social en el Municipio de León, Departamento de León. Se constituye a las nueve de la mañana, del veinticuatro de febrero del año dos mil doce. Inicia con veinte (20) asociados, diez (10) hombres y diez (10) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 10,000.00 (diez mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 4,000.00 (cuatro mil córdobas netos). Este Registro Nacional de Cooperativas, previo estudio lo declaró precedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley 499 (Ley General de Cooperativas) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA MULTIFUNCIONAL FAMILIAR AGATEYTE, RESPONSABILIDAD LIMITADA., (AGATEYTE, R.L.)**, con el siguiente Consejo de Administración provisional: Presidente (a): **ADRIANA EMELINA MORALES URIARTE**; Vicepresidente (a): **ROSALBA PINEDA PAUTH**; Secretario (a): **ERICK TRINITY SOMARRIBA GALO**; Tesorero (a): **MERCEDES GALO MADRIZ**; Vocal: **CRISTIAM MAURICIO SOMARRIBA GALO**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) **Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello).** Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil doce. (f) **Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora Registro Nacional de Cooperativas.**

**INSTITUTO NICARAGÜENSE  
DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA**

Reg. - M. 73110 – Valor C\$ 95.00

Aviso para la Contratación Simplificada No. 03-2012- Adquisición de Biológicos para Laboratorio CDT Nueva Guinea INTA Centro Sur.

**EL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA (INTA)**, avisa que se encuentra disponible a partir del 29 de Junio de 2012 en el portal único de Contratación, el llamado a Contratación Simplificada No. 03-2012 - Adquisición de Biológicos para Laboratorio CDT Nueva Guinea INTA Centro Sur.

Para obtener la invitación de la presente Contratación los oferentes interesados pueden descargar la misma del portal único de contratación, [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni).

(f) **Lic. Mélida José Aguilar**, Responsable de Adquisiciones (a.i) INTA.

Reg. 9133 - M. 72779 - Valor C\$ 190.00

**Llamado a Licitación**

**Nicaragua**

**Financiamiento Adicional al Segundo  
Proyecto de Tecnología Agropecuaria**

**Convenio de Donación TF GRANT No. H537-0-NI**

**Llamado a Licitación Pública Nacional No. 09-2012**

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business, el 29 de agosto de 2011.
2. El Gobierno la República de Nicaragua ha recibido una donación del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar parcialmente el costo del Financiamiento Adicional al Proyecto de Tecnología Agrícola (PTA II), y se propone utilizar parte de los fondos de esta donación para efectuar los pagos bajo el Contrato Licitación Pública Nacional No. 09-2012 – “Insumos Agrícolas”.
3. El INSTITUTO NICARAGUENSE DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para el suministro de Insumos Agrícolas.
4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional establecidos en la publicación del Banco Mundial titulada Normas: Adquisiciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF, y está abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en dichas normas.
5. Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: INSTITUTO NICARAGUENSE DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (INTA) - Esperanza Rodríguez Corea, Responsable Unidad de Adquisiciones, e-mail: [erodriguez@inta.gob.ni](mailto:erodriguez@inta.gob.ni), y revisar los documentos de licitación en la página [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni)
6. Los requisitos de calificaciones incluyen Experiencia y Capacidad Técnica. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas nacionales elegibles. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de Licitación.
7. Los licitantes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado y contra el pago de una suma no reembolsable de cincuenta dólares netos (USD50.00) o su equivalente en córdobas a la tasa de cambio oficial del Banco Central de Nicaragua, vigente a la fecha de pago. Esta suma podrá pagarse mediante cheque certificado, giro bancario o transferencia bancaria. El documento será enviado por correo aéreo para envíos al extranjero y correo terrestre para envíos dentro del país. Los licitantes interesados también podrán obtener un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, descargándolo de manera gratuita en el sitio web [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni).
8. - Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo (INSTITUTO NICARAGUENSE DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (INTA) - Unidad de Adquisiciones, módulo 5 Edificio INTA Central, contiguo a la V Estación de la Policía

Nacional, Managua, Nicaragua) a más tardar a las 10:00 a. m. del 3 de agosto del año 2012. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona en la dirección indicada al final de este Llamado (INSTITUTO NICARAGUENSE DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (INTA) - Unidad de Adquisiciones, módulo 5 Edificio INTA Central, contiguo a la V Estación de la Policía Nacional, Managua, Nicaragua), a las 10:00 a. m. del 3 de agosto del año 2012. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta utilizando el formulario incluido en la Sección IV Formularios de la Oferta.

9.La dirección referida arriba es:

Para retiro del Documento de Licitación y Recepción de Ofertas: INSTITUTO NICARAGUENSE DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (INTA) - Unidad de Adquisiciones, módulo 5 Edificio INTA Central, contiguo a la V Estación de la Policía Nacional, Managua, Nicaragua, telefax 2278-0502; correo electrónico: erodriguez@inta.gob.ni.

Para Apertura de las ofertas: Auditorio INTA Central, módulo 20 Edificio INTA Central, contiguo a la V Estación de la Policía Nacional, Managua, Nicaragua.

(F) LIC. MARÍA ISABEL MARTÍNEZ CHAVARRÍA, DIRECTORA GENERAL.

#### ALCALDIAS

Reg. 9057 - M. 73016 - Valor C\$ 190.00

Alcaldía Municipal de Achuapa

CONVOCATORIA PARA LICITACION

LICITACION POR REGISTRO

“SEÑALIZACION Y MANTENIMIENTO DE CALLES (CALLES AMADO TORREZ)”.

1)El comité de licitación a cargo de tramitar el procedimiento Licitación por Registro según Resolución No.19 del Alcalde del Municipio de Achuapa invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscrita en el registro de proveedores Municipales y/o proveedores Emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) interesadas en presentar oferta para la Contratación Del Proyecto:”SEÑALIZACION Y MANTENIMIENTO DE CALLES (CALLE AMADO TORREZ).

2)Esta contratación es financiada con fondos provenientes de las Transferencias Municipales.

3)Los servicios objetos de esta contratación deberán finalizarse en un periodo nunca mayor a 60 días calendarios.

4)Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en idioma español del pliego de Bases y condiciones de la presente licitación en las oficinas de la unidad de Adquisiciones ubicadas en la Alcaldía de Achuapa los días LUNES 02 Y MARTES 03 JULIO del año 2012 de las 8:00 A.M a las 4:00 P.M

5)Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación los oferentes interesados deben hacer un pago no reembolsable de C\$ 750.00 (Setecientos cincuenta Córdobas) en la caja de la municipalidad ubicado en el Municipio de Achuapa y retirar los documentos en las oficina de la unidad de Adquisiciones previa presentación del recibo oficial de caja a nombre del oferente interesado, en concepto de pago de pliegos de Bases y condiciones de la presente licitación .

6)Las disposiciones contenidas en el pliego de Bases y condiciones de la licitación tienen su base legal en la Ley No. 622 Ley de contrataciones Municipales.

**Ing. Kenia del Carmen Uriarte Bravo**, Responsable de Adquisiciones. **Lic. Emérita del Pilar Zamora**, Resp. Proyectos y Panificación. **Lic. Elmer Gontol Carpio**, Asesor Legal. **Lic. Maritza de Fátima Reyes Díaz**, Responsable Financiera. **Ing. Nubia López Rodríguez**, Técnico de Proyectos.

2-2

Reg. 9055 - M. 72953 - Valor C\$ 380.00

ALCALDÍA MUNICIPAL DE TERRABONA

ANUNCIO DE LICITACIÓN  
POR COTIZACIÓN C x C 56-2012

**Fuente de Financiamiento: M.H.C.P**

**Publicación No. 01-2012**

La Alcaldía Municipal de **TERRABONA**, en su carácter de Contratante con fondos provenientes de las Transferencias Municipales a través del M.H.C.P , invita a personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad Comercial e Inscritas en el Registro de Proveedores del Municipio de Terrabona o registro de Proveedor del estado interesados en presentar ofertas selladas para la ejecución del proyecto:

Cantidad	Descripción	Plazo de Ejecución	Garantía de mantenimiento de oferta	Valor del Documento	Modalidad de contratación
1	Contratación de Maquinaria para mitigar daños en infraestructura vial Montaña Grande el Bonete	treinta (30)Días Calendarios	C\$ 5,250.00	C\$ 1,000.00	Licitación Compra por Cotización Mayor

Los oferentes elegibles interesados podrán adquirir el documento de licitación, previa cancelación del mismo en la **caja de la municipalidad**. El pago de la suma no reembolsable deberá hacerse en moneda nacional, **en efectivo o en cheque certificado emitido a nombre de la Alcaldía Municipal de Terrabona**. El documento estará a la venta los días hábiles comprendidos entre el día **Miércoles 04 de julio al viernes 06 de julio del año 2012**; y deberá ser retirado por el Oferente que lo adquirió o mediante un representante a partir de las **8:00 A.M hasta las 5:00 P.M del día lunes 09 de julio del año 2012**. La visita al sitio del proyecto se realizara el **día martes 10 de julio del 2012 a las 10:00 AM**.

Las ofertas serán recibidas en la **Alcaldía Municipal de Terrabona** a más tardar a las **3:00 pm del día lunes 16 de julio del año 2012**. No serán permitidas las ofertas electrónicas. Las ofertas que se presenten con posterioridad a este plazo serán rechazadas. Las

ofertas se abrirán físicamente a continuación de su recepción, en presencia de los oferentes o sus representantes que deseen asistir, en las oficinas de la Unidad de Adquisición de la Alcaldía Municipal de Terrabona.

Información o consultas: Oficina de Adquisición Alcaldía Municipal de Terrabona. Ubicada frente al Costado Sur del Parque Municipal. Tel. 2778-2491, email. adquterra@gmail.com

(F) ING. JOSÉ DANILO RODRIGUEZ HERRERA, RESP. ADQUISICIÓN- TERRABONA.

-----  
**ANUNCIO DE LICITACIÓN  
 POR COTIZACIÓN C x C 55-2012**

**Fuente de Financiamiento: M.H.C.P**

**Publicación No. 01-2012**

La Alcaldía Municipal de **TERRABONA**, en su carácter de Contratante con fondos provenientes de las Transferencias Municipales a través del M.H.C.P , invita a personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad Comercial e Inscritas en el Registro de Proveedores del Municipio de Terrabona o registro de Proveedor del estado interesados en presentar ofertas selladas para la ejecución del proyecto:

Cantidad	Descripción	Plazo de Ejecución	Garantía de mantenimiento de oferta	Valor del Documento	Modalidad de contratación
1	Construcción de Puente Colgante comunidad Cuajiniquil	Sesenta (60)Días Calendarios	C\$ 10,500.00	C\$ 1,500.00	Licitación Compra por Cotización Mayor

Los oferentes elegibles interesados podrán adquirir el documento de licitación, previa cancelación del mismo en la **caja de la municipalidad**. El pago de la suma no reembolsable deberá hacerse en moneda nacional, **en efectivo o en cheque certificado emitido a nombre de la Alcaldía Municipal de Terrabona**. El documento estará a la venta los días hábiles comprendidos entre el día **Miércoles 04 de julio al viernes 06 de julio del año 2012**; y deberá ser retirado por el Oferente que lo adquirió o mediante un representante a partir de las **8:00 A.M hasta las 5:00 P.M del día lunes 09 de julio del año 2012**. La visita al sitio del proyecto se realizara el **día martes 10 de julio del 2012 a las 11:00 AM**. Las ofertas serán recibidas en la Alcaldía Municipal de Terrabona a más tardar a las **2:00 pm del día lunes 16 de julio del año 2012**. No serán permitidas las ofertas electrónicas. Las ofertas que se presenten con posterioridad a este plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente a continuación de su recepción, en presencia de los oferentes o sus representantes que deseen asistir, en las oficinas de la Unidad de Adquisición de la Alcaldía Municipal de Terrabona.

Información o consultas: Oficina de Adquisición Alcaldía Municipal de Terrabona. Ubicada frente al Costado Sur del Parque Municipal. Tel. 2778-2491, email. adquterra@gmail.com

(F) ING. JOSÉ DANILO RODRIGUEZ HERRERA, RESP. ADQUISICIÓN- TERRABONA.

Reg. 9136 - M. 73564 - Valor C\$ 95.00

**Alcaldía Municipal de San José de los Remates**

**CONVOCATORIA PARA LICITACION  
 POR REGISTRO**

**Nº 02- 2012**

La Alcaldía Municipal de San José de los Remates, en su carácter de Entidad Administradora y en representación de los Beneficiarios del proyecto:

**1- Rehabilitación y Mejoramiento de caminos rurales del Municipio San José de los Remates.**

Proyecto que serán financiado con una contrapartida del FOMAV y una contrapartida de la Alcaldía Municipal a través de Transferencias MHCP. La Alcaldía Municipal invita a las Empresas Constructoras de Obras Horizontales, que se encuentren inscritas en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar sus ofertas para el debido mantenimientos de los tramos de caminos del proyectos antes mencionado que deberá ajustarse a lo establecido en los documentos de licitación del mismo.

**ADQUISICION DE DOCUMENTOS DE LICITACION**

Los documentos de licitación estarán a la venta y se entregaran en horas de oficina, los días hábiles comprendidos entre día **\_5 de Julio \_ al \_9 de Julio\_ del 2012**, en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal, a un costo C\$ 600.00.

**CONSULTAS Y ACLARACIONES.**

Se deberán dirigir a Deysis Sagrario Bernar Urbina . Responsable de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal de San José de los Remates, a partir del día 20 Julio hasta el día 27 de Julio del 2012.

**PRESENTACION DE OFERTAS.**

Las ofertas deberán ser presentadas a las 10:00 a.m. del día 01 de Agosto del 2012, en el Auditorio de la Alcaldía Municipal de San Jose de los Remates. Cualquier información adicional solicitarla a la Unidad de Adquisiciones de la Alcaldía de San José de los Remates, al Teléfono: 2549-3511.

(F) Ing. Marta Lucia Sarria Meléndez, Alcaldesa Municipal.

-----  
 Reg. 9134 - M. 72767 - Valor C\$ 190.00

**ANUNCIO DE LICITACION – CONTRATO DE OBRAS**

**Fuente de Financiamiento.**

El Gobierno del Poder Ciudadano del Municipio de Santa Rosa del Peñón del Departamento de León, ha recibido del Presupuesto General de la República a través de las Transferencia Municipales, una partida para la ejecución del Programa de Inversión Anual (PIA) 2012.

La Alcaldía del Municipio de Santa Rosa del Peñón, en su carácter de contratante, con fondos provenientes de las Transferencias Municipales del 2012, en cumplimiento a la Ley de Contrataciones

Municipales (Ley 622), su Reglamento y Normativa Básica Operacional de Compras por Cotización, instrumentos por los cuales se rige esta institución para invitar a los Oferentes elegibles a presentar ofertas para la ejecución del proyecto detallado a continuación.

Descripción del Proyecto	Precio Base	Plazo de ejecución	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Valor del Documento	Modalidad de Contratación
Reparación de Puntos Críticos Camino El Charco, Santa Rita, La Pita, Buena Vista.	CS 598.802.72	70 Días Calendario	Declaración de mantenimiento de Oferta	CS 600.00	Compra por Cotización de mayor cuantilla

Los oferentes elegibles interesados, podrán adquirir el documento de licitación, previa cancelación del mismo en la caja de la municipalidad. El pago de la suma no reembolsable deberá hacerse en moneda nacional, en efectivo o en cheque certificado emitido a nombre de la Alcaldía Municipal de Santa Rosa del Peñón. El documento estará a la venta el día **Jueves 05 de Julio del 2012**; y deberá ser retirado por el Oferente que lo adquirió o mediante un representante a partir de las **14 horas del día Viernes 06 de Julio del 2012**. Las ofertas serán recibidas en documentos impresos a más tardar a las **14 horas del día Lunes 23 de Julio del 2012**, en las oficinas de la Alcaldía Municipal de Santa Rosa del Peñón del Departamento de León. Adjuntar toda la documentación respectiva que lo acredite como contratista. No serán permitidas las ofertas electrónicas. Las ofertas que se presenten con posterioridad a este plazo serán rechazadas.

Una vez recibidas las ofertas en tiempo y forma, se abrirán físicamente a continuación de su recepción en presencia de los oferentes o sus representantes que deseen asistir las que serán evaluadas posteriormente por el Comité de Licitación, quien hará las recomendaciones necesarias al Sr. Alcalde para la Adjudicación del contrato, a más tardar 08 días posteriores a la recepción de las mismas. Su oferta estará dirigida al **Sr. Jorge Isaac Rodríguez Rivera** (Presidente del Comité de Licitación), **Información o Consultas:** Oficina de la Unidad de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal de Santa Rosa del Peñón del Departamento de León, Teléfono 8443-1879.

Dado en el Municipio de Santa Rosa del Peñón a los 25 días del mes de Junio del año 2012. PUBLIQUESE

(f) **Jorge Isaac Rodríguez Rivera**, Presidente del Comité de Licitación.

#### ANUNCIO DE LICITACION – CONTRATO DE OBRAS

##### Fuente de Financiamiento.

El Gobierno del Poder Ciudadano del Municipio de Santa Rosa del Peñón del Departamento de León, ha recibido del Presupuesto General de la República a través de las Transferencia Municipales, una partida para la ejecución del Programa de Inversión Anual (PIA) 2012.

La Alcaldía del Municipio de Santa Rosa del Peñón, en su carácter de contratante, con fondos provenientes de las Transferencias Municipales del 2012, en cumplimiento a la Ley de Contrataciones Municipales (Ley 622), su Reglamento y Normativa Básica Operacional de Compras por Cotización, instrumentos por los cuales se rige esta institución para invitar a los Oferentes elegibles a presentar ofertas para la ejecución del proyecto detallado a continuación.

Descripción del Proyecto	Precio Base	Plazo de ejecución	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Valor del Documento	Modalidad de Contratación
Reparación de Puntos Críticos Camino el Murciélagu, Azacualpa, La Lima.	CS 413.572.08	60 Días Calendario	Declaración de mantenimiento de Oferta	CS 500.00	Compra por Cotización de mayor cuantilla

Los oferentes elegibles interesados, podrán adquirir el documento de licitación, previa cancelación del mismo en la caja de la municipalidad. El pago de la suma no reembolsable deberá hacerse en moneda nacional, en efectivo o en cheque certificado emitido a nombre de la Alcaldía Municipal de Santa Rosa del Peñón. El documento estará a la venta el día **Jueves 05 de Julio del 2012**; y deberá ser retirado por el Oferente que lo adquirió o mediante un representante a partir de las **14 horas del día Viernes 06 de Julio del 2012**. Las ofertas serán recibidas en documentos impresos a más tardar a las **10 horas del día Lunes 23 de Julio del 2012**, en las oficinas de la Alcaldía Municipal de Santa Rosa del Peñón del Departamento de León. Adjuntar toda la documentación respectiva que lo acredite como contratista. No serán permitidas las ofertas electrónicas. Las ofertas que se presenten con posterioridad a este plazo serán rechazadas.

Una vez recibidas las ofertas en tiempo y forma, se abrirán físicamente a continuación de su recepción en presencia de los oferentes o sus representantes que deseen asistir las que serán evaluadas posteriormente por el Comité de Licitación, quien hará las recomendaciones necesarias al Sr. Alcalde para la Adjudicación del contrato, a más tardar 08 días posteriores a la recepción de las mismas. Su oferta estará dirigida al **Sr. Jorge Isaac Rodríguez Rivera** (Presidente del Comité de Licitación), **Información o Consultas:** Oficina de la Unidad de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal de Santa Rosa del Peñón del Departamento de León, Teléfono 8443-1879.

Dado en el Municipio de Santa Rosa del Peñón a los 25 días del mes de Junio del año 2012. PUBLIQUESE

(f) **Jorge Isaac Rodríguez Rivera**, Presidente del Comité de Licitación.

Reg. 9130 - M. 72808 - Valor C\$ 95.00

**Alcaldía Municipal de El Crucero**

El Crucero, 26 de Junio del 2012

**“CONVOCATORIA”**

#### LICITACION POR REGISTRO No.001 - EMP - 2012

El Comité de Licitación a cargo de tramitar los procedimientos de Contratación para la ejecución del Proyecto Electrificación en la Comunidad Matapalo del Municipio de El Crucero, según Resolución del 25 de Junio del 2012 del Alcalde del Municipio El Crucero. Invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscrita en el Registro de Proveedores del Municipio o en el registro central de proveedores, interesadas en presentar oferta para la ejecución de la obra: Diseño y Construcción de 3,584 ml de sistema de alimentación Eléctrica primaria y Secundaria en la comunidad Matapalos.

Esta Adquisición es financiada con fondos provenientes de Transferencias del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

(MHCP) y Fondos propios de la Municipalidad. En el Marco del proyecto Electrificación en comunidad Matapalo.

Los Oferentes Elegibles podrán Obtener el documento completo en idioma español del pliego de bases y condiciones de la presente licitación en las Oficinas de la Unidad de Adquisiciones de la Alcaldía El Crucero, los días 27 y 28 del mes de Junio del corriente de las 8:00 Am a las 5:00 Pm, El cual tendrá un costo de C\$100.00 (Cien Córdobas netos) no reembolsables.

Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en idioma español y en moneda Nacional o su equivalente a dólares americanos, así mismo deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas indicadas en los TDR que estarán adjunto al pliego de bases y Condiciones.

Las ofertas deberán ser presentadas a más tardar el día 11 de Julio del corriente, personalmente en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal de El Crucero o al correo electrónico adquisicionesec@yahoo.es, con atención al Ingeniero Omar Quintero responsable de la Unidad de Adquisiciones.

Para cualquier aclaración sobre el pliego de bases, se deberá solicitar por escrito al responsable de la Unidad de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal, quien en conjunto con el comité de licitación dará respuesta aclaratoria o todos los oferentes.

Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No.622, "Ley de Contrataciones Municipales".

(f) **Lic. Noel Guevara Rivas**, Alcalde Municipal.

#### UNIVERSIDADES

Reg. 9139 - M. 73587 - Valor C\$ 95.00

Managua 28 de Junio del año 2012.

#### AVISO

Por este medio hacemos de su conocimiento que la **UNIVERSIDAD POLITECNICA DE NICARAGUA**, ha realizado la publicación de la "SEGUNDA MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO", en el Portal Nicaragua compra SISCAE, para cualquier consulta que se requiera.

Sin más a que hacer referencia, le saludo.

Atentamente,

(f) **Ing. Emerson Pérez Sandoval**, RECTOR UPOLI.

Reg. 9131 - M. 72702 - Valor C\$ 95.00

**UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA  
UNAN-MANAGUA**

#### AVISO DE LICITACIÓN

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua (UNAN-MANAGUA), de conformidad con la Ley de

Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento, invita a todas las Personas Jurídicas o Naturales debidamente inscritas en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas en sobres cerrados y lacrados en el proceso licitatorio que se ejecutará con Fondos del Presupuesto General de la República.

#### 1.Licitación Selectiva No. 10-2012 "Compra de un camión para la Facultad Multidisciplinaria de Chontales"

Los interesados podrán obtener mayor información en el portal nicaraguacompra.gov.ni y en la página web: [www.unan.edu.ni](http://www.unan.edu.ni)

Managua, 25 de junio del año 2012.

(f) **Mayra Ruiz Barquero**, Directora División de Adquisiciones UNAN-MANAGUA.

#### PROFESIONALES

Reg. 2201 – M. 4140828 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 11886, Partida N°. 0422, Tomo N°. VI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**REBECKA DEL SOCORRO ESTRADA SALAZAR**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, catorce de diciembre del año dos mil nueve. Directora.

Reg. 9003 – M. 2725-A – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 067, Página 002, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

**CONSUELO MARYURIETH ARAUZ VELASQUEZ**, natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio

de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los cinco días del mes de octubre del año dos mil once. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Aracerly del Carmen Herrera Cruz. (f) Lic. Kenny Bolaños Simmons. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 9004 – M. 2791-A – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 083 Tomo XI Partida 8374 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

**RICARDO JAVIER TAPIA DUARTE**, natural de Chichigalpa, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil once”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, Dr. Norberto Herrera. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, diez y seis días de diciembre del año dos mil once. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 9005 – M. 2742-A – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2725, Página 222 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**MARIA ALEJANDRA SUAZO GONZALEZ**, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de enero del año dos mil doce. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, quince de febrero del 2012. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 9006 – M. 2706-A – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2332, Página 387 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**JOSE ELILANUZA CASTILLO**, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de enero del año dos mil doce. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, diecinueve de marzo del 2012. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 9007 – M. 2807-A – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 1113, Página 158 Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**ANIELKA CAROLINA DELCYD CASTELLON**, natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Arquitecto**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil once. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Arq. Luis Alberto Chavez Quintero.

Es Conforme Managua veintinueve de febrero del 2012. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 8980 – M. 2694-A – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 76, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**NEYSI TAMARA REYES SAENZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de abril del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 9 de abril del 2012. Directora.

Reg. 8981 – M. 2692-A – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 161, Tomo IV, del Libro de Registro de Título de la Facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**LUIS ALFONSO ESPINOZA CORTEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Inglés**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de mayo del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 4 de mayo del 2012. Directora.

Reg. 8982 – M. 2727-A – Valor C\$ 190.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 965, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**CARLOS ALBERTO GUTIERREZ MANZANARES**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de noviembre del dos mil tres. El Rector de la

Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. Gonzalez R.”

Es conforme, Managua, 10 de noviembre del 2003. Directora.

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 156, Tomo V, del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**EL DOCTOR CARLOS ALBERTO GUTIERREZ MANZANARES**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Medicina Integral**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de mayo del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 4 de mayo del 2012. Directora.

Reg. 8983 – M. 2790-A – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 147, Tomo V, del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**LA DOCTORA RAQUEL IVANIA SANDOVAL PARRALES**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Medicina Interna**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de mayo del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 4 de mayo del 2012. Directora.

Reg. 8984 – M. 2797-A – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 169, Tomo IV, del Libro de Registro de Título de la Facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**ANIKA YOLANDA BARILLAS GAITÁN**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Educación e Idiomas.

**POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Pedagogía con Mención en Administración de la Educación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de mayo del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 9 de mayo del 2012. Directora.

Reg. 8985 – M. 2857-A – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 179, Tomo V, del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias Medicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**LA DOCTORA BERTHA DEL SOCORRO PORRAS GUTIERREZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Pediatría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de mayo del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 11 de mayo del 2012. Directora.

Reg. 8986 – M. 2832-A – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 167, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Instituto Politécnico de la Salud, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**FABRICIO RUBEN ARDON LAGUNA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Enfermería con Énfasis en Obstetricia y Perinatología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de junio del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 9 de junio del 2011. Directora.

Reg. 8987 – M. 2830-A – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico

Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 169, Tomo V, del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias Medicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**EL DOCTOR LUIS MANUEL AROSTEGUI MARTINEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Ginecología y Obstetricia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de mayo del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 11 de mayo del 2012. Directora.

Reg. 8908 – M. 2867-A – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 176, Tomo V, del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias Medicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**LA DOCTORA ELIZETH CAROLINA SOLIS MORALES**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Patología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de mayo del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 11 de mayo del 2012. Directora.

Reg. 8989 – M. 2882-A – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 266, Tomo III, del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**JESSIBEL MORALES ESPINOZA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Enfermería con Énfasis en Obstetricia y Perinatología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de febrero del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 9 de febrero del 2011. Directora.

Reg. 8990 – M. 1493469-A – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 194, Tomo V, del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias Medicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**LA DOCTORA KARLA VANESSA GARAY FLORES**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Dermatología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de mayo del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 11 de mayo del 2012. Directora.

Reg. 8991 – M. 1493470 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 162, Tomo V, del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias Medicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**LA DOCTORA JUANA MERCEDES ESPINAL ESPINOZA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Dermatología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de mayo del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 11 de mayo del 2012. Directora.

Reg. 8992 – M. 1493468 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 195, Tomo V, del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias Medicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**LA DOCTORA FATIMA MAGERLIND GONZALEZ PRADO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de

**Especialista en Dermatología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de mayo del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 11 de mayo del 2012. Directora.

Reg. 8993 – M. 1493467 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 193, Tomo V, del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias Medicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**EL DOCTOR JOHNNY FILIBERTO PALMA ALTAMIRANO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Dermatología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de mayo del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 11 de mayo del 2012. Directora.

Reg. 8994 – M. 2876-A – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 120, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**PAULA IVANIA FLORES MATAMOROS**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación Mención Psicopedagogía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de junio del dos mil cuatro. El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S. El Secretario General, Luis Hernández León.”

Es conforme. León, 4 de junio de 2004 Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 8995 – M. 2762-A – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León,

Certifica que a la Página 360, Tomo VIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**PLACIDA DE LOS ANGELES GUTIERREZ PRADO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación Mención Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de marzo del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Maritza Vargas. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 3 de marzo de 2010. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 8906 – M. 2761-A – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 362, Tomo VIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**RAUL DE LA CONCEPCION PASTRAN MAIRENA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación Mención en Psicopedagogía** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de marzo del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Maritza Vargas. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 3 de marzo de 2010. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 8997 – M. 2760-A – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 49, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**JULIO FRANCISCO VILLANUEVA ROMERO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación Mención en Educación Física y Deportes** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince

días del mes de mayo del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdián. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 15 de mayo de 2012. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 8998 – M. 2767-A – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 359, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**JENNYFFER SOCORRO HERNANDEZ ROJAS**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada Químico Farmacéutico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de febrero del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdián. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 24 de febrero de 2012. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 8999 – M. 2703-A – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 394, Tomo X del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**OSCAR ANTONIO ESPINOZA RIVERA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** le extiende el Título de **Profesor de Educación Media mención Lengua y Literatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de febrero del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdián. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 24 de febrero de 2012. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 9000 – M. 2772-A – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad de Tecnología y Comercio – UNITEC – (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Resolución 005-2005) Certifica que al folio No. 012, Partida: 0133, Tomo: I, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Administración, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad de Tecnología y Comercio – UNITEC – POR CUANTO:**

**CECILIA EDELMIRA MORALES CHAVEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Administración, para obtener el grado de: Licenciada, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNITEC, le extiende el TÍTULO de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 16 días del mes de febrero de 2012. El Rector de la Universidad: José Mojica Mejía. El Secretario General: Alma Alicia Gutiérrez García.

Es conforme, Managua, 16 de febrero de 2012. Responsable de Registro Académico UNITEC - NICARAGUA.

Reg. 9001 – M. 2849-A – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad de Tecnología y Comercio – UNITEC – (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Resolución 005-2005) Certifica que al folio No. 014, Partida: 0170, Tomo: I, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ingeniería, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad de Tecnología y Comercio – UNITEC – POR CUANTO:**

**LUISA AMANDA MONJARREZ LOAISIGA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ingeniería, para obtener el grado de: Ingeniera, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNITEC, le extiende el TÍTULO de: **Ingeniera en Sistema**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 17 días del mes de abril de 2012. El Rector de la Universidad: José Mojica Mejía. El Secretario General: Alma Alicia Gutiérrez García.

Es conforme, Managua, 17 de abril de 2012. Responsable de Registro Académico UNITEC - NICARAGUA.

Reg. 9066 – M. 72940 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2362, Página 002 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**JORGE ALBERTO DE JESUS ELVIR CALDERA**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil doce. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, diez de mayo del 2012. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 9008 – M. 2714-A – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 208 Página No. 105, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

**HAMILTON DAVID VADO NORORIS**, natural de Tola Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **“POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del año dos mil diez. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

Reg. 9009 – M. 2711-A – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Autónoma de Chinandega (UACH), Certifica que a la Página Doscientos Noventa y Siete, Tomo Uno del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Autónoma de Chinandega”.** **POR CUANTO:**

**ELITH DEL ROSARIO QUANT ZEPEDA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de mayo del año doce. El Rector de la Universidad, Alvaro Alberto Fajardo Salgado. El Secretario General, Manfredo Antonio Molina Rivas.

En conforme. Chinandega, ocho de mayo del año doce, Lic. Reyna Isabel Ney Sanchez, Directora del Departamento de Registro.

Reg. 9011 - M 2786-A - Valor C\$ 95.00

**REPOSICIÓN DE TÍTULO**

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, (UNAN-Managua), informa que se ha solicitado reposición de Título de **Licenciado en Ciencias de la Computación**, extendido por la Facultad de Ciencias de esta Universidad el Treinta de abril del año dos mil siete a nombre de: CESAR DAVID MARIN LOPEZ

Esta Reposición es solicitada debido a reconocimiento según "Certificado de Reconocido" emitido por el Registro del Estado Civil de las Personas de Managua Serie "A" N0 024815, No de partida 4487, Tomo III-7031, Folio 845, Libro de RECONOCIDO y Cédula de Identidad No. 001-231063-0053X.

Los interesados pueden oponerse dentro del plazo de diez días, contados a partir de la fecha de esta publicación.

Managua, nueve de mayo del año dos mil doce. Jaime López Lowery, Secretario General.

Reg. 9012 – M. 2817-A – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica de Nicaragua, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 239, Tomo VI, del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Derecho que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr., **POR CUANTO:**

**SILVIA ELENA MADRIGAL**, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de abril del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Eduviges Pineda Llanes. El Vice-Rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Mabel Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil doce. (f) Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 8952 – M. 2391-A – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 23; Número: 61; Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el Título que integra y literalmente dice: La Universidad Martín Lutero. **POR CUANTO:**

**ESPERANZA DE LA CRUZ AMAYA MATAMOROS**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 24 días del mes de abril del año 2008. (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General. (f) Ilegible Director de Registro Académico

Es conforme, lunes, 06 de febrero de 2012. Ante Mi, (f) Lic. Adilia Calero Áreas Departamento de Registro Académico. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría Secretario General.

Reg. 8955 – M. 2400-A – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos; (UNEH), Certifica que bajo el No 00183, Pagina 14, Tomo 001, del Libro de Registro de Títulos de de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo, que dice: "**La Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos**" **POR CUANTO:**

**SOCORRO DEL CARMEN BAEZ SEQUEIRA**, Natural de Managua, Departamento de Managua, Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera por la facultad de Humanidades y Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de marzo del once. El Rector de la Universidad: Fanor Avendaño S, El Secretario General: Ulises Avendaño Rodríguez. (f) Maria Gabriela Álvarez Medina, Directora de Registro Académico Central.

Reg. 8844 – M. 61758 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 206 Tomo XI Partida 8745 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Politécnica de Nicaragua**. **Por cuanto:**

**JUNIET MERCEDES RODRIGUEZ BELLO**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Mercadotecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de enero del año dos mil doce". El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, Dr. Norberto Herrera Zúñiga. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, ocho días del mes de febrero del año dos mil doce. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 8845 – M. 61802 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de

Nicaragua, Certifica que en el Folio 266 Tomo X Partida 7423 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

**HEYDI YAOSCA MARTINEZ**, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Mercadotecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de febrero del año dos mil once”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, ocho días del mes de marzo del año dos mil once. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 8846 – M. 61802 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 196 Tomo XI Partida 8715 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

**MARIA GABRIELA MARTINEZ**, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía Gerencial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de enero del año dos mil doce”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, seis días del mes de febrero del año dos mil doce. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 8842 – M. 62052 – Valor C\$ 190

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 88 Página No. L-45, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

**CAROLINA ESPERANZA VEGA CALERO**, natural de Rivas Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil once. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 206 Partida No. 104 Tomo No. V del Libro de Registro de Diplomas de Post Grados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

**CAROLINA ESPERANZA VEGA CALERO**, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrados. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de **Postgrado de Dirección de Operaciones y Recursos Humanos**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marengo, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre de 2011. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. 8843 – M. 3097499/3097500 – Valor C\$ 190

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 142 Página No. 72, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

**DARLING LORENA RODRIGUEZ ESPINOZA**, natural de Managua Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil diez. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

**CERTIFICACIÓN**

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 625 Partida No. 313, Tomo No. III del Libro de Registro de Diplomas de Post Grados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

**DARLING LORENA RODRIGUEZ ESPINOZA**, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrados. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de **Postgrado en Base de Datos**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marengo, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre de 2010. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. 9071 – M. 8656-A – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. XXX Partida: 779 Tomo: 12 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Humanidades este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL”**. **POR CUANTO:**

**JILMA JOHANA RUIZ OCON**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología con su Especialidad en Psicología Clínica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 12 días del mes de mayo de 2012. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 11 días de Junio de 2012. Msc. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL :- NICARAGUA.

Reg. 9072 – M. 8656-A – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. XXVIX

Partida: 818 Tomo: 11 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Jurídicas este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL”**. **POR CUANTO:**

**JORGE ANTONIO CALERO VARGAS**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 12 días del mes de mayo de 2011. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 11 días de junio de 2012. Msc. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. 9073 – M. 8656-A – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. XXVII Partida: 762 Tomo: 12 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Humanidades este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL”**. **POR CUANTO:**

**SUYEN DE LOS MILAGROS FAJARDO TERCERO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología con su Especialidad en Psicología Clínica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 31 días del mes de enero de 2012. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 11 días de junio de 2012. Msc. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. 9074 – M. 8656-A – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. XXX Partida: 778 Tomo: 12 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Humanidades este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL”**. **POR CUANTO:**

**HELEN JASMINA PALACIOS REYES**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología con su Especialidad en Psicología Clínica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 12 días del mes de Mayo de 2012. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 11 días de junio de 2012. Msc. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. 9075 – M. 8656-A – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. XXX Partida: 783 Tomo: 12 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Humanidades este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL”**. **POR CUANTO:**

**JAIRO URIEL VELASQUEZ ROCHA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades , para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Licenciado en Psicología con su Especialidad en Psicología Clínica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 12 días del mes de mayo de 2012. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 11 días de junio de 2012. Msc. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. 9076 – M. 8656-A – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. XXX Partida: 780 Tomo: 12 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Humanidades este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL”**. **POR CUANTO:**

**MONICA ESTELA CALDERON CABALLERO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades , para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología con su Especialidad en Psicología Clínica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le

concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 12 días del mes de Mayo de 2012. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 11 días de junio de 2012. Msc. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. 9077 – M. 8656-A – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No IV Partida: 103 Tomo: 11 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Turísticas este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL”**. **POR CUANTO:**

**ALKOVKYS DEL SOCORRO OBREGON HERNANDEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Turísticas, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Licenciada en Administración Turística y Hotelera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 30 días del mes de marzo de 2011. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 25 días de mayo de 2012. Msc. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. 9078 – M. 784359 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. XII Partida: 191 Tomo: 11 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Administrativas este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL”**. **POR CUANTO:**

**SANTIGO MIGUEL TABLADA PORTILLO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Administrativas, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Licenciado en Administración Internacional de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 22 días del mes de Julio de 2011. El Rector de la Universidad, Dr.

Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.  
Es conforme. Managua, a los 11 días de junio de 2012. Msc. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. 9079 – M. 946379 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. XXVII Partida: 753 Tomo: 11 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Humanidades este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL”**. **POR CUANTO:**

**JOSE FELICIANO ORTIZ COREA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Licenciado en Psicología con su Especialidad en Psicología Clínica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 12 días del mes de diciembre de 2011. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 4 días de junio de 2012. Msc. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. 9080 – M. 036832 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. XXVII Partida: 760 Tomo: 12 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Humanidades este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL”**. **POR CUANTO:**

**IDANIA IVETT WILLIAMS ZACARIAS**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología con su Especialidad en Psicología Clínica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 31 días del mes de enero de 2012. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es Conforme Managua a los 5 días de junio de 2012

Reg. 9081 – M. 782583 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. XVI Partida: 226 Tomo: 11 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Contaduría Pública este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL”**. **POR CUANTO:**

**TAMARA JUDITH ROMERO LOPEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Contaduría, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 16 días del mes de diciembre de 2011. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 11 días de junio de 2012. Msc. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. 9082 – M. 801541 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. XXVII Partida: 775 Tomo: 12 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Humanidades este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL”**. **POR CUANTO:**

**LUCIA LISBETH SANDIGO VILLANUEVA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, para obtener el grado de Licenciada, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología con su Especialidad en Psicología Clínica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 1 días del mes de Junio de 2012. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 11 días de junio de 2012. Msc. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. 9090 – M. 1493878 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 330, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas que esta Oficina lleva

a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**AMALIA ROSIBEL MACHADO CASTILLO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Ingeniero en Alimentos**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 15 de diciembre de 2011. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 9091 – M. 3280-A – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 29, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**FELIX ROBERTO GUIDO MENDOZA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Psicopedagogía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de abril del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 16 de abril de 2012. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 9092 – M. 3283-A – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 346, Tomo IX del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**ALEJANDRO JOSE LOPEZ HERNANDEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de mayo del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 15 de mayo de 2012. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 9093 – M. 3283-A – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 347, Tomo IX del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**NUBIA ADELAIDA MARTINEZ MONCADA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de mayo del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 15 de mayo de 2012. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 9094 – M. 3411-A – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 494, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**KAREN REGINA DELGADILLO VANEGAS**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias Actuariales y Financiera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de septiembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, R. Sampson. El Secretario General, Rog. Gurdian

Es conforme. León, 3 de septiembre de 2008. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 9095 – M. 3342-A – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 332, Tomo XII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**ROXANA MARISOL PALACIOS RAMIREZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiséis

días del mes de marzo del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 26 de marzo de 2012. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 9096 – M. 3399-A – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 398, Tomo XII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Medicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**JUAN CARLOS DIAZ CASTILLO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de mayo del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 15 de mayo de 2012. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 9097 – M. 3408-A – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 468, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencia y Tecnología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**ALBERTO RAMON GARCIA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de agosto del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, R. Sampson. El Secretario General, Rog. Gurdian

Es conforme. León, 4 de agosto de 2008. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 9098 – M. 3407-A – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 387, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**CELIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ VALLADARES**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de

Ciencias Químicas. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Licenciada Químico Farmacéutico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de abril del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 16 de abril de 2012. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda,

Reg.9099 – M. 3267-A – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No 4383 Acta No. 25 Tomo IX Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

**MERCEDES DEL ROSARIO SALINAS**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de mayo del 2012. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 27 de mayo del 2012. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 9100 – M. 3306-A – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No 4377 Acta No. 25 Tomo IX Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

**DOUGLAS ANTONIO GUTIERREZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de mayo del 2012. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 27 de mayo del 2012. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 9101 – M. 3336-A – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No 4432 Acta No. 25 Tomo IX Libro de Registro de Títulos de Graduados

que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:  
**La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

**ELSA DEL CARMEN MORAGA CRUZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de mayo del 2012. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 27 de mayo del 2012. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 9102 – M. 3346-A – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No 4184 Acta No. 25 Tomo IX Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:  
**La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

**XIOMARA DEL SOCORRO GONZALEZ GAVARRETE**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de mayo del 2012. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 27 de mayo del 2012. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 9103 – M. 3396-A – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No 4284 Acta No. 25 Tomo IX Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:  
**La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

**YANETH DEL CARMEN LOPEZ HURTADO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Mercadotecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de mayo del 2012.. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 27 de mayo del 2012. Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 9104 – M. 3262-A – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección Académico Estudiantil y Estadística de Registro de la UNAN,-Managua certifica que a la Página 108, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**ENRIQUE JOSE VASQUEZ GUTIERREZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias e Ingeniería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Electrónico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de mayo del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery".

Es conforme, Managua, 15 de mayo del 2012. (f) Directora.

Reg. 9105 M-3276-A Valor C\$ 190

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 481, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**ELVIN ALONSO TORRES CABRERA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Química**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzman P. El Secretario General, N. González R.

Es conforme, Managua, 4 de Diciembre del 2009. (f) Directora.

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 476, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**ELVIN ALONZO TORRES CABRERA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media con Mención en Química**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery".

Es conforme, Managua, 4 de diciembre del 2009. (f) Directora.

Reg. 9106 – M. 3287-A – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN,-Managua certifica que a la Página 126, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**MEYLIN DEL CARMEN MARTINEZ CASTILLO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de mayo del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 23 de mayo del 2012. (f) Directora.

Reg. 9107 – M. 3311-A – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN, certifica que a la Página 103, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**EVELING ISABEL TINOCO LOPEZ** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias e Ingeniería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera Civil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de mayo del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 4 de mayo del 2012. (f) Directora.

Reg. 9108 – M. 3329-A – Valor C\$ 190

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN,-Managua certifica que a la Página 177, Tomo IV, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**GUILLERMO GERMAN GOMEZ MENDOZA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de**

**Educación Media Con Mención en Educación Comercial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de mayo del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 15 de mayo del 2012. (f) Directora.

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 180, Tomo IV, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**GUILLERMO GERMAN GOMEZ MENDOZA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Educación Comercial con Mención en Administración**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de mayo del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 15 de mayo del 2012. (f) Directora.

Reg. 9114 – M. 3361-A – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 106, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**EDDY FERNANDO DELGADO RUZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de junio del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 1 de junio del . (f) Directora.

Reg. 9115 – M. 3364-A – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN,-Managua certifica que a la

Página 89, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**JESSICA MARIA MONGALO FLORES**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Diplomacia y Ciencias Políticas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de mayo del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery".

Es conforme, Managua, 15 de mayo del 2012. (f) Directora.

Reg. 9116 – M. 3200 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN, -Managua certifica que a la Página 893, Tomo VII, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**AYDA GRACELLY GAITAN MORALES**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Español**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de octubre del dos mil tres. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General,

Es conforme, Managua, 28 de octubre del 2003. (f) Directora.

Reg. 9117 – M. 005190 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 2, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**WASKAR BETETA CASTRO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de febrero del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery".

Es conforme, Managua, 22 de febrero del 2012. (f) Directora.

Reg. 9118 – M. 13316 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 615, Página 311 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**EL SEÑOR FERNANDO MANUEL PICADO LANUZA**, natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de Noviembre del Mil Novecientos Noventa Y Nueve. Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro. Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira. Decano de la Facultad, Ing. Clementino Solares Castillo.

Es conforme, Managua, tres de febrero del 2000. (f) Lic. Ma Auxiliadora Cortedano L. Directora de Registro

Reg. 9119 – M. 3290-A – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2872, Página 248 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**SUSANA VICTORIA QUANT BUITRAGO**, natural de Boaco, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciatura en Computación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de febrero del año dos mil doce. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Ronald Torres Torres.

Es conforme, Managua, veintiocho de marzo del 2012. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 9120 – M. 3375-A – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la Página 057 Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF. CC.EE.AA. que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

**JAHAIRA NINOSKA VALLECILLO MALDONADO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los seis días del mes de marzo del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 06 de marzo del L 2012. (f) Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 9121 – M. 3277-A – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la Página 004 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.TT. que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

**AMANDA LORENA ALTAMIRANO GARCIA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 24 de marzo del 2012. (f) Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 9122 – M. 3333-A – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN), certifica que bajo la Página N° 192 Asiento N° 406 Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta Universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

**JULIO CESAR CANDIA BARRETO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho, con Mención en Derecho Ambiental**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los catorce días del mes de febrero del año dos mil doce. Lic. Noel Ponce

Lanzas, Rector. Ing. Justo Pastor Núñez, Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil doce. (f) Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico UNN.

Reg. 9123 – M. 3271-A – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN), certifica que bajo la Página N° 156 Asiento N° 331 Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta Universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

**JORLENY MARIA WAIMERMANZANARES**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Agropecuaria y Ambiental. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Sistemas de Producción Agropecuaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los once días del mes de febrero del año dos mil doce. Lic. Noel Ponce Lanzas, Rector. Ing. Everth Rivas Bejarano, Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los quince días del mes de febrero del año dos mil once. (f) Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico UNN.

#### SECCION JUDICIAL

Reg. 9137-M. 73112- Valor C\$ 95.00

#### CONVOCATORIA

**A los accionistas de  
ZED NICARAGUA, S.A.**

**A Junta General Extraordinaria de Accionistas**

El suscrito Secretario de la Junta Directiva de ZED NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA, de conformidad con la clausula Sexta de la Escritura d Constitución y articulo Treinta de los Estatutos de la sociedad, por este medio convoca a todos sus socios para celebrar una Junta General Extraordinaria de Accionistas, la cual de llevara a cabo a las diez de la mañana del día viernes veinte de julio del año dos mil doce, en las oficinas de Arias & Muñoz ubicadas en el kilometro cuatro y medio de la Carretera a Masaya en el quinto piso del Centro Empresarial Pellas, Managua, Nicaragua, con el objeto de conocer, deliberar y resolver sobre los siguientes puntos:

1. Renovación y elección de nueva Junta Directiva.
2. Elección de Vigilante.
3. Reestructuración del régimen de poderes.
4. Elección de Consejo de Dirección y Administración.
5. Puntos Varios.

Dado el día veintidós de mayo del año dos mil doce.

NET PEOPLE INTERNATIONAL, LTD. Secretario Junta Directiva de ZED Nicaragua, S.A.